



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
29 de septiembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**  
**Grupo de trabajo previo al 37º período de sesiones**  
15 de enero a 2 de febrero de 2007

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas  
al examen del sexto informe periódico**

**Austria**



## **Respuesta de Austria a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del sexto informe periódico de conformidad con la Convención del CEDAW**

### **Respuesta a la pregunta 1**

Dado que Austria es un Estado federal, este informe ofrece una descripción de las medidas adoptadas tanto a nivel federal como por las provincias.

El Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer (BMGF) de Austria informó a todos los ministerios federales y las provincias —tanto por escrito como en una reunión de coordinación— acerca de la redacción del 6º informe del Estado parte. Todos los ministerios y las provincias hicieron sus contribuciones a las recomendaciones y los artículos individuales. Posteriormente, el BMGF redactó y coordinó de forma conjunta el informe, y luego lo editó y tradujo al inglés.

En una serie de reuniones con ONG, que fueron convocadas conjuntamente por el BMGF y el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores y que trataron de asuntos internacionales de igualdad y la mujer, se informó a las ONG de cada fase de preparación del informe. Dado que el sexto informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se presentó como un informe del Estado parte, el Gobierno Federal asumió la plena responsabilidad de su preparación. Tras su presentación al Comité, el sexto informe nacional se publicó en las versiones alemana e inglesa en la página de inicio del BMGF. Se enviaron copias impresas del informe a los organismos y las personas interesadas y que trabajan en estas cuestiones. Estas versiones impresas del informe también se distribuyeron en reuniones.

### **Respuesta a la pregunta 2**

En 2002, se revocó la Ley sobre la prohibición general del trabajo nocturno para la mujer. La Ley del horario laboral se enmendó con miras a reglamentar el trabajo nocturno de manera no discriminatoria. Por lo tanto, fue posible retirar las reservas notificándolo al Secretario General de las Naciones Unidas.

La retirada de las reservas es parcial, ya que algunas de las reglas para la protección especial de la mujer en el lugar de trabajo seguirán vigentes. El trabajo en las minas subterráneas sigue estando prohibido, porque Austria todavía está comprometida por el acuerdo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a este efecto hasta 2007. La prohibición de que las mujeres trabajen en entornos en que la exposición al plomo excede de 0,02 mg/m<sup>3</sup>, así como de que trabajen en empleos que implican un esfuerzo físico importante, también seguirá vigente, ya que estas dos prohibiciones científicamente justificadas son indispensables para la protección de la mujer.

### **Respuesta a la pregunta 3**

El establecimiento de procedimientos judiciales pertinentes a efectos estadísticos se introdujo el 5 de septiembre de 2003, con Acuerdo mutuo al programa para la automatización de los procedimientos en la administración de justicia “VJ”. Desde ese momento, todas las decisiones firmes de los tribunales tomadas de conformidad con la Ley federal de igualdad de trato (Gaceta Jurídica Federal No. 100/1993) o la Ley de igualdad de trato (Gaceta Jurídica Federal

No. 108/1979) se han señalado mediante un sistema de registro estadístico que está en funcionamiento desde febrero de 2003. Con este fin, se escogieron las palabras clave “igualdad de trato” para marcar los fallos judiciales relativos a todos los casos pertinentes. Una evaluación de todos los procedimientos judiciales registrados entre 2005 y el 31 de junio de 2006 presenta el siguiente panorama:

*Casos resueltos según la Ley de igualdad de trato durante 2005*

<i>Año</i>	<i>Clave</i>	<i>Estado</i>
1997	IGUALDAD DE TRATO	Sentencia
2003	IGUALDAD DE TRATO	Sentencia
2004	IGUALDAD DE TRATO	Sentencia
2005	IGUALDAD DE TRATO	Acuerdo mutuo
2005	IGUALDAD DE TRATO	Acuerdo mutuo
2002	IGUALDAD DE TRATO	Sentencia
2004	IGUALDAD DE TRATO	Sentencia
2004	IGUALDAD DE TRATO	Sentencia
2004	Acoso sexual, IGUALDAD DE TRATO	Sentencia

*Casos resueltos según la Ley de igualdad de trato entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2006*

<i>Año</i>	<i>Clave</i>	<i>Estado</i>
2005	IGUALDAD DE TRATO	Pendiente
2006	IGUALDAD DE TRATO	Pendiente
2006	IGUALDAD DE TRATO	Pendiente
2004	IGUALDAD DE TRATO	Sentencia
2006	IGUALDAD DE TRATO	Retirado
2006	IGUALDAD DE TRATO	Retirado

**Respuesta a la pregunta 4**

La Ley de igualdad de trato (Gaceta Jurídica Federal No. 66/2004), en su forma enmendada, prohíbe cualquier discriminación por razón de género, origen étnico, creencias religiosas o ideología, edad u orientación sexual, en las relaciones laborales específicas o en la esfera del empleo en general. Además, nadie debe ser directa o indirectamente discriminado por causa de su origen étnico en los siguientes ámbitos:

- Protección social, incluida la seguridad social y los servicios sanitarios
- Prestaciones sociales
- Educación
- Acceso a —y suministro de— bienes y servicios disponibles para el público en general, incluida la vivienda.

Las competencias de los senados de la Comisión de Igualdad de Trato (GBK) están estructuradas en consonancia con lo que se estipula en la Ley federal por la que se establece la Comisión de Igualdad de Trato y la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Trato (Gaceta Jurídica Federal No. 108/1979), en su forma enmendada, y son aplicables y están correctamente descritas en la parte relativa a la Recomendación 235 del sexto informe del CEDAW de Austria. En consecuencia, el Senado I de la Comisión de Igualdad de Trato (GBK) aborda la igualdad de trato de las mujeres y los hombres en el lugar de trabajo, el Senado II trata la igualdad de trato en el lugar de trabajo sin distinción de origen étnico, creencias religiosas o ideología, edad u orientación sexual, y el Senado III se ocupa de la igualdad de trato, sin distinción de origen étnico, en otras esferas de la vida.

En la Comisión Federal de Igualdad de Trato (B-GBK), el Senado I es responsable de la igualdad de trato de las mujeres y los hombres en el servicio público federal; el Senado II es responsable de la igualdad de trato en el servicio público federal sin distinción de origen étnico, creencias religiosas o ideología, edad u orientación sexual.

Las reglas de transposición austriacas, y por lo tanto también las disposiciones concernientes a las competencias de la Comisión de Igualdad de Trato, están orientadas al sistema definido en las dos directivas antidiscriminación y la directiva enmendada sobre igualdad de trato de la Unión Europea.

Lógicamente, los legisladores de la Unión Europea supusieron que la discriminación por razón de raza u origen étnico puede atribuirse a otros motivos sociopolíticos y también puede afectar a otras esferas de la vida y, por lo tanto, requería unas reglas más detalladas. La legislación austriaca pertinente también se basa en este concepto. La discriminación por razón de género, creencias religiosas o ideología, minusvalías físicas o mentales, edad u orientación sexual, exige disposiciones jurídicas que rijan —en particular— el mundo del trabajo, mientras que la discriminación por razón de raza u origen étnico, que también tiene diferentes motivos sociopolíticos y afecta a otras esferas de la vida, debe combatirse con disposiciones jurídicas más amplias. Los diversos motivos de discriminación pueden atribuirse a diferentes causas y tienen un impacto de intensidad variable sobre la sociedad, de manera que están justificadas diferentes disposiciones jurídicas. No compartimos el temor de que el concepto de aplicación uniforme podría llevar a una dilución de los esfuerzos realizados para eliminar la discriminación por razón de género. Más bien, cabe prever que el concepto de aplicación uniforme fomentará la igualdad de trato y proporcionará protección contra la discriminación. Al concentrar todas las cuestiones pertinentes en una ley, se ha simplificado el acceso a la justicia porque las víctimas de discriminación pueden dirigirse a un único organismo independiente. La Comisión de Igualdad de Trato y la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Trato son instituciones independientes de trayectoria probada que garantizan un alto grado de profesionalidad y la aplicación de la pericia adquirida en el tratamiento de las cuestiones de género. Así pues, una única institución puede procesar casos de múltiples formas de discriminación.

El hecho de que las disposiciones relacionadas con la igualdad de trato de los hombres y las mujeres en el lugar de trabajo estén agrupadas en una sección aparte de la Ley de igualdad de trato también demuestra que el temor anteriormente mencionado de una dilución no está justificado. Además, los nuevos deberes no se asignaron a la hasta ahora no estructurada Comisión de Igualdad de Trato, sino que

se crearon nuevos senados para ocuparse de los tipos de discriminación recientemente definidos. En principio, el Senado I es exclusivamente responsable de la igualdad de trato de hombres y mujeres. Las múltiples formas de discriminación que también están relacionadas con las cuestiones de género entran dentro de las competencias del Senado I. Después de todo, el presidente del Senado I es quien coordina las actividades de la Comisión de Igualdad de Trato.

Los esfuerzos encaminados a eliminar la discriminación contra la mujer no se han visto menoscabados por la creación de los nuevos senados, anteriores y actuales. Recientemente, se crearon distintos senados (Senados I y III, además del Senado II de la Comisión Federal de Igualdad de Trato) a fin de ocuparse de los nuevos motivos de discriminación. Todas las demás competencias, como el nombramiento para el senado que tiene encomendadas las cuestiones de género, se han mantenido invariables. Por lo tanto, la Comisión de Igualdad de Trato y la Comisión Federal de Igualdad de Trato se han ampliado con la adición de nuevos senados. Los casos de múltiples formas de discriminación son tratados por los respectivos “Senados de Género”, lo que también subraya su importancia y centra la atención en la experiencia adquirida durante muchos años. Además, los presidentes de los Senados de Género coordinan las actividades de la Comisión de Igualdad de Trato competente. A través de este foco de atención, la ley austriaca hace hincapié en el papel destacado de los Senados de Género.

#### **Respuesta a la pregunta 5**

La afirmación realizada en el informe respecto al principio de igualdad de género o la integración en materia de género trataba de expresar, quizá no con demasiada claridad, que este principio debe integrarse no sólo en las actividades del Organismo Austriaco de Cooperación para el Desarrollo, sino también en todas las políticas del Gobierno austriaco que tienen un efecto sobre terceros países, por ejemplo, en las contribuciones austriacas a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las Misiones de Paz.

Durante la presidencia de la Unión Europea, Austria también ha adoptado medidas concretas para integrar las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en las operaciones de la Unión Europea de mantenimiento de la paz: una lista de comprobación específica de la resolución 1325 asegurará que las cuestiones de género se tengan en cuenta desde la etapa de planificación hasta la formación, el despliegue y el reclutamiento. Austria también ha empezado a trabajar en un Plan Nacional de Acción para velar por la aplicación de la resolución 1325 (2000) en el ámbito nacional.

Desde la finalización del informe del CEDAW de Austria, el Organismo Austriaco de Cooperación para el Desarrollo (ADC) ha adoptado medidas importantes para instrumentar con mayor fuerza su compromiso con la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer en su trabajo. A este efecto, se formularon y aprobaron directrices de política para la igualdad de género y la habilitación de la mujer, y se creó una unidad de género y desarrollo en el nuevo Organismo Austriaco de Desarrollo (ADA). Desde mediados del decenio de 1990, todas las aplicaciones de proyectos se han analizado sistemáticamente para comprobar si contribuyen a la igualdad de género de conformidad con las directrices del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD-OCDE), y en todos los proyectos se aplica el

indicador de género del CAD-OCDE. Entre 2003 y 2005, los compromisos financieros relativos a proyectos con un objetivo significativo de igualdad de género aumentaron en 16 millones de euros (un 7,4 por ciento) y los fondos asignados a proyectos con un objetivo importante de igualdad de género (de acuerdo con la definición del CAD-OCDE) se duplicaron y han alcanzado los 2 millones de euros. Además, el personal del ADA —tanto en la sede como en las oficinas sobre el terreno— tiene que recibir formación relativa al género. En 2005, se emprendió una campaña especial sobre igualdad de género y habilitación de la mujer en el ámbito de la cooperación para el desarrollo (artículos de periódico, anuncios de televisión, ediciones especiales de revistas, postales, además de una conferencia). En 2006, las actividades de divulgación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se centraron en el género y el conflicto. En la primavera de 2006, el ADC organizó un simposio internacional titulado “Construir la paz – Dar poder de decisión a la mujer – Estrategias de género para hacer que la resolución 1325 (2000) de las Naciones Unidas funcione”.

### Respuesta a la pregunta 6

En relación con los casos de violencia contra la mujer, sírvanse consultar el extracto de las Estadísticas austriacas sobre delitos (cuadros adjuntos 1-4).

El Ministerio Federal de Justicia ha recibido los siguientes datos estadísticos sobre actos de violencia:

- Desde la entrada en vigor de la Ley de protección contra la violencia de 1997 (Gaceta Jurídica Federal No. 759/1996), los mandamientos provisionales aplicados de conformidad con la sección 382 de la Ley de ejecución se señalan utilizando un sistema de identificación estadística para la automatización de los procedimientos judiciales en la administración de justicia.
- Los procedimientos por delitos sexuales en cumplimiento de las secciones 201 – 220 del Código Penal austriaco también se señalan para su identificación estadística.

Procedimientos por delitos sexuales (secciones 210 a 220 del Código Penal austriaco) en tribunales de distrito (U) y tribunales de primera instancia (Hv):

<i>Tipo de tribunal</i>	<i>Año</i>	<i>Número de casos</i>
Hv	2002	981
Hv	2003	1 128
Hv	2004	1 054
<b>Total</b>		<b>3 163</b>
U	2002	318
U	2003	300
U	2004	237
<b>Total</b>		<b>855</b>
<b>Número total de casos</b>		<b>4 018</b>

## Acoso

El 1° de julio de 2006 entró en vigor una disposición penal explícita sobre el acoso (sección 107a del Código Penal austriaco [Gaceta Jurídica Federal No. I 56/2006] – “Beharrliche Verfolgung”, “persecución persistente”), declarando con ello de manera explícita que esta forma de presión psicológica no se tolera. A través de este nuevo delito penal, se penaliza el acoso persistente que es probable que viole la vida privada de la víctima. Por consiguiente, será delito penal acosar a una persona de manera persistente y durante un período de tiempo prolongado de una manera que es probable que altere seriamente su modo de vida, a saber:

- a) Entrar en gran proximidad con la víctima;
- b) Realizar llamadas telefónicas a la víctima o entrar en contacto con ella de un modo similar utilizando otros medios de telecomunicación o terceros;
- c) Encargar bienes o servicios para la víctima con sus datos personales, o
- d) Instar a otros a ponerse en contacto con la víctima mediante el uso de sus datos personales.

Además, se han modificado las consecuencias jurídicas de las amenazas peligrosas en el seno de la familia, que anteriormente se consideraban circunstancias atenuantes. Ahora tales casos se tratan de la misma manera que otros casos de comportamiento amenazante. Además, se ha enmendado la disposición relativa al delito de coacción al matrimonio. Antes, forzar a alguien a contraer matrimonio se consideraba un caso de coacción, mientras que forzar al futuro cónyuge a contraer matrimonio con uno mismo se consideraba un delito según una disposición independiente titulada “matrimonio forzado”. La nueva enmienda estipula que forzar a alguien a contraer matrimonio, ya sea con uno mismo o con una tercera persona, es un caso de coacción grave. En el caso de mutilación genital femenina, el período de limitación no empieza a contar hasta que la víctima alcanza la mayoría de edad. Así pues, estos delitos contra menores pueden perseguirse durante mucho tiempo después de haberse perpetrado.

## Respuesta a la pregunta 7

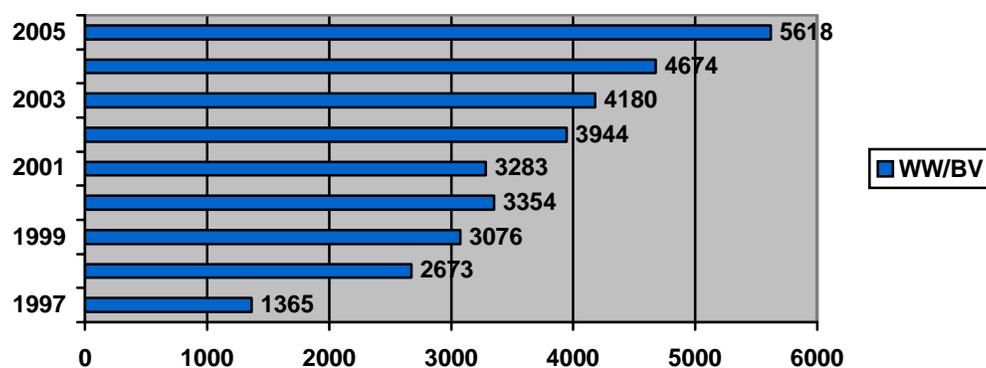
Los datos estadísticos que figuran a continuación son indicativos de la eficiencia de la Ley austriaca de protección contra la violencia. El elemento central de esta Ley es el poder otorgado a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para desalojar del domicilio común que comparte con la víctima potencial a una persona que es probable que recurra a la violencia, y de prohibir a dicha persona violenta volver al domicilio (prohibición de entrar en el domicilio y las intermediaciones del mismo). La prohibición de entrar en el domicilio es válida durante diez días. Si la persona que está en peligro es un familiar cercano del autor del delito, ésta puede solicitar un mandamiento provisional en el tribunal de distrito competente durante este período. La duración de la prohibición de entrar en el domicilio deberá prolongarse hasta que el tribunal tome una decisión sobre el caso, pero tendrá un límite de diez días. La duración máxima de un mandamiento provisional es de tres meses. No obstante, si durante este período se instruye un procedimiento de divorcio o similar, el tribunal puede declarar válido el mandamiento provisional hasta el cierre de dicho procedimiento.

## Estadísticas del Ministerio Federal del Interior (BMI) en relación con la Ley de protección contra la violencia doméstica de la Ley sobre cumplimiento de la ley

*Cuadro 1: Datos estadísticos anuales del Ministerio Federal del Interior sobre la aplicación de la Ley de protección contra la violencia doméstica por la gendarmería federal y —desde el 1° de julio de 2005— por la policía federal*

Año	Prohibición de entrar en el domicilio/Medidas de conformidad con la sección 38a de la Ley sobre cumplimiento de la ley	Resolución de conflictos domésticos de conformidad con la sección 26 de la Ley sobre cumplimiento de la ley	Procedimientos de sanción administrativa, sección 84, párrafo 1, No. 2 de la Ley sobre cumplimiento de la ley	Detención por la policía, sección 38a, párrafo 6, de la Ley sobre cumplimiento de la ley
1997	1 365			
1998	2 673			
1999	3 076			
2000	3 354	7 638	430	116
2001	3 283	7 517	508	105
2002	3 944	7 391	475	109
2003	4 180	6 558	633	124
2004	4 674	6 195	641	106
2005	5 618	6 171	668	120

*Cuadro 2: Datos estadísticos anuales del Ministerio Federal del Interior sobre la aplicación de la Ley de protección contra la violencia doméstica por la gendarmería federal y —desde el 1° de julio de 2005— por la policía federal, en el contexto de las medidas propuestas en la sección 38a de la Ley sobre cumplimiento de la ley (Sicherheitspolizeigesetz - SPG)*



### La violencia contra la mujer

La violencia doméstica en forma de agresión corporal, mental y sexual no sólo provoca dolor a la persona, sino que también tiene una dimensión económica, que todavía no se ha cuantificado en Austria. En consecuencia, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad Social, Generaciones y Protección del Consumidor

asignaron al Instituto de Investigación de Conflictos (Institut für Konfliktforschung – IKF) la tarea de evaluar los costes económicos de la violencia doméstica como resultado de la violencia perpetrada por hombres contra mujeres, además de la violencia doméstica contra los niños. El informe distingue entre dos tipos de costes económicos: los costes acumulados directamente, como el coste de la intervención policial, el tratamiento médico, la custodia de sospechosos y el cumplimiento de las sentencias, además de los refugios para mujeres maltratadas, y los costes acumulados indirectamente —como consecuencia del deterioro corporal y mental—, como el desempleo, la pérdida de ingresos, la disminución de la productividad, los problemas de salud mental, etc. Como se ha mencionado, nunca se había elaborado un informe como éste en Austria. El informe actualizado se basa en todas las evaluaciones estadísticas disponibles y extrapola los costes para los siguientes rubros: policía, justicia (costes de los procedimientos penales, libertad probatoria, arresto, asesoramiento psicosocial y jurídico de las víctimas —servicios de asistencia en los tribunales—, procedimientos civiles y asistencia jurídica), trabajo, asistencia social, y apoyo sanitario y social para las víctimas de la violencia doméstica (mujeres y niños).

**Conclusión:** El coste económico de la violencia doméstica en Austria, con una población de ocho millones de habitantes, asciende como mínimo a 78 millones de euros al año. De esta cantidad, el Ministerio de Justicia asume 1,3 millones de euros, de los cuales los costes de custodia y cumplimiento de sentencias representan los gastos más altos. Los elementos que acarrear mayores costes son los refugios para mujeres (14,3 millones de euros) y el tratamiento médico (9,7 millones de euros).

### **Centros de intervención y refugios para mujeres**

Anteriormente, los centros de intervención estaban financiados conjuntamente por el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer y el Ministerio Federal del Interior. Los recursos financieros de los centros se presentan en el cuadro 5 (véase el Anexo). Desde el 1º de enero de 2006, por primera vez los centros de intervención reciben subsidios del Ministerio Federal de Justicia para los servicios de asistencia en los tribunales. De ahí que todavía no se disponga de datos estadísticos significativos sobre la asistencia a las víctimas durante los procedimientos judiciales. Hasta la fecha, se han desembolsado 411.417 euros para los centros de intervención. En 2005, el Ministerio Federal de Justicia financió las siguientes asociaciones, las cuales dirigen refugios para mujeres maltratadas, a fin de que prestaran servicios de asistencia a las víctimas en los tribunales:

- *Wiener Frauenhäuser – Soziale Hilfen für von Gewalt betroffene Frauen und ihre Kinder*, Weinheimergasse 4/5, 1.160 Viena, Austria
- *Frauenhaus der OÖ Volkshilfe*, Schillerstraße 30, 4020 Linz, Austria
- *Kolpingfamilie Hallein*, Frauenhaus Hallein, Haus Mirjam, Ferchlstraße 26, 5400 Hallein, Austria.

Estas asociaciones comunicaron un total de 160 casos de servicios de asistencia en los tribunales, que implicaron unos costes de 40.356 euros. Próximamente estará disponible información más detallada acerca del número de víctimas que reciben servicios de asistencia en los tribunales.

Respecto a las encuestas sobre violencia contra la mujer, se da por sentado que los resultados del estudio de 1991 titulado “Violencia en la familia, violencia contra la mujer”, en cuanto a la dimensión de este problema social y la consiguiente necesidad de medidas, siguen siendo válidos. Basándose en estadísticas judiciales y sobre criminalidad, además de los datos proporcionados por los organismos de protección de las víctimas y los estudios pertinentes, el Informe sobre la violencia de 2001 hace hincapié en la prevalencia de la violencia doméstica y, entre otras cosas, también describe casos en que las mujeres fueron víctimas de la violencia perpetrada por sus familias. Por consiguiente, la prioridad es proporcionar ayuda y apoyo a las víctimas además de prevenir la violencia. Las estadísticas de las instituciones de asistencia a las víctimas, como los centros de intervención, los refugios para mujeres y la Línea Directa de Ayuda contra la Violencia, se vigilan de cerca; además, los estudios realizados en el extranjero y las estadísticas procedentes de otros países también se analizan periódicamente.

Las estadísticas sobre las víctimas en Austria que recibieron asistencia de las instituciones antes mencionadas son las siguientes:

#### **Violencia en los centros de intervención familiar**

<i>Año</i>	<i>Número total de casos atendidos</i>
2001	4 849
2002	6 479
2003	7 942
2004	8 916
2005	8 742

#### **Refugios para mujeres**

<i>Año</i>	<i>Personas alojadas en refugios</i>	<i>de las cuales son mujeres</i>	<i>de las cuales son niños</i>
2001	2 345	1 169	1 176
2002	2 485	1 238	1 247
2003	2 620	1 335	1 285
2004	2 767	1 430	1 337
2005	3 256	1 655	1 601

#### **Línea Directa de Ayuda contra la Violencia**

<i>Año</i>	<i>Llamadas atendidas</i>
2001	16 338
2002	17 009
2003	17 072
2004	16 986
2005	16 720

También se tiene en cuenta —en la mayor medida posible— el aumento del número de víctimas que solicitan asistencia, y el presupuesto de los centros de intervención ha ido creciendo gradualmente alrededor de un 30 por ciento. Los centros de intervención ahora reciben fondos adicionales para el asesoramiento psicosocial y jurídico de las víctimas durante los procedimientos (para una descripción detallada, véase la respuesta a la pregunta 8). Todas las víctimas de un delito violento tienen derecho a esta asistencia desde el 1° de enero de 2006.

Las provincias federales de Austria se encargan de la puesta en marcha y la financiación de los refugios para mujeres en el marco de su respectiva legislación social local. Por lo tanto, las provincias deciden el número y la capacidad de estas instituciones. El Ministerio de Salud y Asuntos de la Mujer concede financiación adicional para satisfacer los costes de asesores y relaciones públicas especiales para los refugios que lo solicitan directamente al Ministerio (las subvenciones anuales ascienden a 82.000 euros aproximadamente).

Desde 2002, se han creado otros tres refugios autónomos para mujeres en Viena, Styria y Burgenland. En muchas provincias la financiación está consagrada en la ley; los refugios para mujeres de Viena, por ejemplo, tienen un contrato perpetuo de financiación.

### **Respuesta a la pregunta 8**

La trata de seres humanos en todas sus formas es un tipo de explotación abominable y una violación grave de los derechos fundamentales y la dignidad de sus víctimas. Austria convirtió la lucha contra la trata de seres humanos en una de sus prioridades durante su recientemente finalizada presidencia de la Unión Europea y abordó reiteradamente este problema; la 2725ª reunión del Consejo de Justicia y Asuntos Internos celebrada el 27 y 28 de abril de 2006 en Luxemburgo también estuvo dedicada a esta cuestión. Poco antes del fin de la presidencia austriaca del Consejo, el 28 y 29 de junio de 2006 se celebró en Bruselas una conferencia de expertos, organizada conjuntamente por Austria y la Comisión Europea, que se ocupó de la aplicación del Plan de Acción de la Unión Europea para Luchar contra la Trata de Seres Humanos.

A través de la sección 104a de la Ley de enmienda del derecho penal de 2004 (Gaceta Jurídica Federal I, No. 15/2004), Austria estableció unas nuevas disposiciones penales generales y exhaustivas contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, extirpación de órganos y explotación de la mano de obra y, por lo tanto, ha cumplido las obligaciones estipuladas en todas las leyes y acuerdos internacionales sobre la trata de seres humanos tal como se señala en el informe de transposición de la Comisión Europea respecto a la decisión marco del Consejo fechada el 19 de julio de 2002 sobre la lucha contra la trata de seres humanos (página 1 del Boletín Oficial L 203 de 1° de agosto de 2002).

De acuerdo con la sección 72, párrafo 2 de la Ley sobre asentamiento y residencia, a las víctimas de la trata de seres humanos también se les puede conceder el derecho de residencia —aunque no estén dispuestas a cooperar con las autoridades— debido a sus circunstancias personales o porque su residencia en este país se considera necesaria.

De conformidad con la sección 49a de las reglas del procedimiento penal, las víctimas de la trata de seres humanos que, por lo general, están gravemente

afectadas desde el punto de vista emocional porque con frecuencia son objeto de violencia y amenazas graves, tienen derecho a recibir asesoramiento psicosocial y jurídico durante los procedimientos penales a fin de poder aliviarles las cargas asociadas a dichos procedimientos y al ejercicio de sus derechos procesales. Según un acuerdo, el Ministro Federal de Justicia confió a instituciones apropiadas de trayectoria probada (entre ellas el LEFÖ, centro de intervención austriaco para mujeres víctimas de la trata de seres humanos) la tarea de proporcionar este tipo de asistencia a las víctimas (que está financiada por el Ministerio Federal de Justicia), con miras a ofrecer asistencia durante los procedimientos en todo el país y a facilitar apoyo psicosocial y jurídico a las víctimas.

El mismo día de su publicación, Austria firmó la Convención del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos en la tercera cumbre de jefes de Estado y gobierno celebrada en Varsovia el 16 de mayo de 2005. Austria ratificó esta Convención en mayo de 2006.

Según el proyecto COSPOL, Austria desempeña una función destacada para asegurar una lucha eficaz contra la trata de seres humanos. En los próximos meses, Europol y todos los países europeos que participan en el proyecto elaborarán conjuntamente planes de acción operativos y estratégicos.

#### **Servicios para las víctimas de la trata de seres humanos**

La Ley federal de reestructuración del Código de Procedimiento Penal de 1975 (Ley de reforma del procedimiento penal; Gaceta Jurídica Federal Vol. I, No. 19/2004), que entrará en vigor el 1° de enero de 2008, prevé la mejora de la situación y los derechos de las víctimas en los procedimientos penales, lo cual era una de las principales preocupaciones de la reforma global de las investigaciones en los procedimientos penales. Por lo general, conforme a esta Ley, todas las víctimas tienen derecho a ser informadas activamente sobre los procedimientos y sobre sus derechos en los mismos, además de participar en la recopilación de pruebas accesible a las partes y en el juicio.

Las víctimas que deciden participar activamente en los procedimientos y desean presentar una demanda de indemnización pueden actuar en los mencionados procedimientos como parte civil que reclama daños y perjuicios y, por lo tanto, se les conceden derechos especiales de influencia y participación como, por ejemplo, el derecho a solicitar la presentación de pruebas.

Las víctimas que están muy afectadas emocionalmente, incluidas —sin limitación— las personas víctimas de un delito que pudieran haber sido objeto de violencia, intimidación, amenazas o violación de la integridad sexual, gozan de una condición especial en los procedimientos. Las autoridades fiscales deben respetar dicha condición *ex officio*. Las víctimas tienen derecho a recibir asistencia durante los procedimientos; ésta se concede previa petición si —y en la medida en que— durante los procedimientos se requieren servicios de asistencia en los tribunales a fin de hacer que el estrés y la tensión de los mismos sean soportables para la víctima, y al mismo tiempo asegurar que ésta pueda ejercer sus derechos procesales. Hay que informar a las víctimas acerca de sus derechos fundamentales y los requisitos esenciales para recibir asistencia durante los procedimientos, a más tardar antes de su primer interrogatorio.

Asimismo, con anterioridad al primer interrogatorio hay que informar a la víctima cuya integridad sexual pudiera haber sido violada acerca de su derecho a solicitar que, si es posible, sea interrogada por una persona de su mismo sexo durante la investigación. Cuando se solicite específicamente, la víctima será interrogada y contrainterrogada con especial cuidado durante la investigación y el juicio. Esta opción se introdujo en 1993 con miras a prevenir la traumatización secundaria, y el interrogatorio tiene lugar en una sala aparte sin la presencia física de otras partes, en particular el acusado. También puede llevar a cabo un interrogatorio de este tipo un psicólogo, en contraposición a un juez. Esta disposición es de cumplimiento obligatorio para las víctimas menores de catorce años y que pueden haber sido violadas sexualmente, como consecuencia del delito que se imputa al acusado.

Hay que informar a las víctimas acerca de la suspensión y la reanudación de los procedimientos y éstas pueden solicitar la continuación de una investigación por parte de la fiscalía pública si no se cumplieron los criterios para la suspensión de los procedimientos o si se han presentado nuevos datos o pruebas que se considera que justifican el castigo del acusado o una medida de remisión. En cualquier caso, hay que citar a las víctimas al juicio y darles la oportunidad de examinar los expedientes para entender los cargos.

Debe informarse sin demora y *ex officio* a las víctimas cuya tensión emocional es particularmente elevada, incluidas las víctimas de violencia doméstica, si se libera al acusado de la detención preventiva antes de que se emita el veredicto de primera instancia, exponiendo las razones de dicho veredicto y las medidas menos severas que se han impuesto al acusado. Hay que informar en consecuencia a todas las demás víctimas cuando lo soliciten.

Muchas de estas mejoras derivadas de la reforma, entre las cuales se encuentra la trascendente disposición sobre asistencia psicosocial y jurídica (sección 49a del Código de Procedimiento Penal) —que el Ministerio Federal de Justicia ha financiado de manera informal y voluntaria desde 2000—, se han incorporado al Código de Procedimiento Penal que entró en vigor el 1° de enero de 2006.

El Centro de Intervención para Mujeres Víctimas de la Trata de Seres Humanos (IBF) ofrece alojamiento, apoyo y asesoramiento a las mujeres víctimas de la trata de seres humanos a partir de aproximadamente 16 años de edad. El grupo destinatario del IBF está compuesto por víctimas de todas las formas de trata de personas, ya sea para la explotación de la mano de obra o la prostitución, o con fines de matrimonio.

El IBF mantiene un “apartamento de emergencia” en un lugar secreto en que las víctimas pueden recibir apoyo las veinticuatro horas del día. Otros servicios que ofrece el IBF comprenden asesoramiento psicológico, cómo hacer frente al proceso de traumatización, intervención en situaciones de crisis y estabilización psicológica, información sobre la situación jurídica, exámenes de salud, promoción de la capacidad de las víctimas para actuar de manera responsable y autónoma, ayuda para obtener los documentos necesarios (de viaje), y preparación de las víctimas para regresar a su país de origen en colaboración con ONG y otras instituciones locales. Los empleados del IBF también acompañan a las víctimas al tribunal y en las visitas a las autoridades. Si la víctima desea permanecer en Austria, obtener un permiso de residencia, el IBF también le ofrece cursos de alemán y ayuda para la integración.

Además, el IBF también presta servicios de asistencia en los tribunales, que consisten en preparar a la víctima para sobrellevar la angustia emocional que puede causar un juicio, acompañarla al tribunal y representarla legalmente. El asesoramiento psicosocial y jurídico está destinado a evitar que se repita la victimización y mitigar la angustia de la víctima durante el juicio, además de proteger sus derechos y ejercer el derecho a indemnización a través de la representación legal.

Algunos empleados del IBF son hablantes nativos de lenguas extranjeras y pueden proporcionar asesoramiento en esas lenguas; también es posible trabajar con intérpretes. Para desempeñar sus tareas, el IBF coopera estrechamente con autoridades públicas como los ministerios, la policía, los tribunales, las oficinas de protección social de la juventud y las autoridades de ayuda sanitaria y social, y mantiene contactos con organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

### Centros de intervención para mujeres víctimas de la trata de seres humanos

Año	Personas que recibieron apoyo	De las cuales:	
		Mujeres instaladas en un "apartamento de emergencia"	
2001	163		34
2002	208		24
2003	142		50
2004	167		37
2005	151		37

El IBF recibe financiación con arreglo a un contrato de cinco años. Al igual que los Centros de Intervención contra la Violencia en la Familia (véase más arriba), el IBF ahora recibe fondos adicionales para proporcionar servicios de asesoramiento psicosocial y jurídico durante los procedimientos judiciales. En 2004, las estadísticas sobre delincuencia —según los registros policiales— documentaron 248 casos de víctimas de la trata transfronteriza para la prostitución, de las cuales sólo cinco eran hombres, junto con otras 89 víctimas de la trata de seres humanos de las cuales todas salvo una eran mujeres. El número de condenas en relación con estas estadísticas no puede evaluarse, ya que en los casos en que, por ejemplo, la trata de seres humanos no puede probarse satisfactoriamente, las condenas pueden imponerse basándose en otras disposiciones penales, como la coacción (grave) o el proxenetismo.

### Financiación para asistencia durante los procedimientos jurídicos

No existen estadísticas sobre el número de mujeres víctimas de la trata de seres humanos que posteriormente se han beneficiado de los servicios de asistencia. La asociación LEFÖ, un centro de intervención para mujeres víctimas de la trata de seres humanos (que ofrece asesoramiento, formación y apoyo a mujeres migrantes) recibe financiación para sus servicios de asistencia en los tribunales. Para el año que va del 1º de octubre de 2005 al 30 de septiembre de 2006, el Ministerio de Justicia se ha comprometido a proporcionar 30.000 euros en financiación; hasta la fecha, el

LEFÖ ha recibido 14.580 euros para sus servicios de asistencia en los tribunales, que han incluido 17 casos.

### **Respuesta a la pregunta 9**

#### **Trata de seres humanos**

Para una descripción detallada de la legislación y el derecho penal, sírvanse consultar la respuesta a la Recomendación 228. El Código Penal austriaco que rige los delitos sexuales ha sido reformado varias veces en los últimos años, la más reciente por medio de la Ley de enmienda del Código Penal de 2004 (Gaceta Jurídica Federal I No. 15/2004). Con la promulgación de esta ley, Austria ha puesto en práctica varios instrumentos internacionales pertinentes del Consejo de Europa, la Unión Europea y las Naciones Unidas. Respecto a la tipificación de la trata de seres humanos, merecen especial mención las siguientes disposiciones: mediante la sección 104a del Código Penal (que rige la trata de seres humanos), se ha introducido una nueva disposición penal general contra la trata de seres humanos para explotación sexual, extirpación de órganos y explotación de la mano de obra. De acuerdo con el párrafo 1 de esta disposición, cualquier persona que reclute, aloje u hospede, transporte u ofrezca, o entregue a una tercera persona, un menor o un mayor de edad (en el segundo caso utilizando medios desleales) con la intención de explotarlo sexualmente, extirparle los órganos o explotarlo laboralmente, se expondrá a una sanción con arreglo a la ley. La expresión medios desleales se define como falsedad respecto de los hechos; abuso de la autoridad o las situaciones de angustia, entre ellas la enfermedad mental o cualquier afección que deje en una situación de indefensión a una persona; intimidación, o concesión o aceptación de un beneficio a cambio de ceder el control sobre esa persona. Cualquier persona que cometa un delito de este tipo utilizando la violencia o amenazas graves será condenada a una pena de seis meses a cinco años de prisión. Cualquier persona que cometa un delito de este tipo contra un menor, en el contexto de una conspiración para delinquir, recurriendo a la violencia aguda, o que trate a un menor de tal manera que el delito, ya sea intencionadamente o por negligencia grave, ponga en peligro la vida de la persona, o cuyo delito tenga como consecuencia un perjuicio grave para la persona, será condenada a una pena de uno a diez años de prisión. Además, la sección 217 StGB (trata transfronteriza con fines de prostitución) impone un castigo a cualquier persona que introduzca a otra en la prostitución o reclute a otra persona con fines de prostitución en un estado distinto al de origen, nacionalidad o residencia de esa persona, independientemente de si la misma ya se dedica o no a la prostitución.

Austria ha adoptado numerosas medidas para luchar contra la trata y explotación de mujeres a través de la prostitución. La Convención del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos fue ratificada en mayo de 2006. El período de 30 días de recuperación y reflexión para las víctimas de la trata de seres humanos, durante el cual no se puede adoptar ninguna medida para poner fin a la estancia de la víctima en Austria, ya está estipulado por orden del Ministerio Federal del Interior. Se ha creado un grupo de trabajo interministerial sobre la trata de seres humanos en que representantes de los ministerios pertinentes coordinan las medidas contra la trata de seres humanos y se reúnen con expertos de ONG y otras instituciones.

Las embajadas y los consulados austriacos en los países que se consideran países fuente en relación con la trata de seres humanos han recibido instrucciones de divulgar folletos con información multilingüe. Además de proporcionar información sobre concesión de visados, estos folletos informan a la gente de los peligros de la trata de seres humanos, así como sobre sus derechos en Austria y sobre las instituciones de protección de las víctimas.

El 25 de octubre de 2005, el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer organizó una mesa redonda en que expertos, representantes de ONG y distintos ministerios debatieron acerca de la trata de seres humanos e intercambiaron información como base para emprender más acciones. Durante el Congreso de la Mujer del 27 de junio de 2006, también se celebró un taller sobre trata de seres humanos. Los participantes del taller eran profesionales que trabajan en instituciones de protección de víctimas, personal de distintos ministerios y estudiantes y otras partes interesadas.

A partir de 2007, los cadetes de policía que ingresen en los servicios policiales recibirán formación especial en relación con la trata de seres humanos en forma de dos seminarios. Uno de los conferenciantes será un experto del IBF.

#### **Respuesta a la pregunta 10**

Se han puesto en práctica las enmiendas previstas a la Ley sobre igualdad de trato en el servicio federal (Gaceta Jurídica Federal I, No. 65/2004), que entraron en vigor el 1° de julio de 2004 (véase la respuesta a la Recomendación 235).

Además de las medidas mencionadas en la respuesta a la Recomendación 232, que están destinadas a aumentar el número de mujeres que ostentan cargos académicos en todos los niveles, también habría que hacer mención del párrafo 2b del artículo 5 de la Ley sobre el anuncio de vacantes de 1989. De acuerdo con esta ley, si el porcentaje de mujeres que trabajan en la autoridad pertinente es inferior al 50 por ciento, el anuncio público de vacantes de alto nivel debe señalar específicamente que se acoge con especial agrado las candidaturas de mujeres.

Desde enero de 2004, el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer ha llevado a cabo programas de promoción con el apoyo de un mentor en toda Austria.

Los objetivos de estos programas son:

- Mejorar las oportunidades profesionales para la mujer, especialmente en las esferas técnicas.
- Promover la igualdad de oportunidades y la participación de la mujer en todos los niveles profesionales.
- Promover y contratar a mujeres para puestos de responsabilidad en el lugar de trabajo.
- Crear redes de mujeres con miras a su propio adelanto profesional.
- Asegurar la reducción de las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres.

Los programas de promoción con el apoyo de un mentor, como medida del desarrollo de recursos humanos, son un instrumento útil y satisfactorio para promover a las mujeres a puestos destacados. La promoción con el apoyo de un

mentor para las mujeres se ofrece y se pone en práctica, entre otros ámbitos, en el sector comercial, los servicios civiles federal y regional y las universidades.

Con la tercera resolución sobre integración en materia de género, aprobada por el Consejo de Ministros el 9 de marzo de 2004, se estableció un proyecto de promoción transversal con el apoyo de un mentor a nivel federal. Básicamente, el proyecto se lanzó como un programa cruzado, lo que significa que mentores y alumnos deben proceder de diferentes departamentos. La comunicación abierta, la identificación de posibilidades para el desarrollo, la identificación de posibles futuros líderes y la apertura de importantes posibilidades de aprendizaje en el servicio civil federal son algunas de las ventajas que ofrece la cooperación interministerial e interdepartamental. En la segunda fase, que se inició en enero de 2006, autoridades subordinadas y ocho provincias también han participado en el programa de promoción transversal con el apoyo de un mentor.

El Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer actúa como plataforma para la promoción con el apoyo de un mentor y, además de fundar un club para mentores y alumnos, organiza muchas actividades complementarias y actos como la exposición sobre la promoción con el apoyo de un mentor, el premio Mentora y las reuniones Mentoring Points, además de publicar documentos adicionales, proporcionar servicios complementarios de relaciones públicas y crear páginas Web (<http://www.frauenmentoring.net/>, <http://www.crossmentoring.net/>, <http://clubmentoring.net/>).

### **Respuesta a la pregunta 11**

#### **Evaluación de la introducción de la igualdad entre mujeres y hombres en el principio de educación**

El primer estudio de evaluación se realizó en los años escolares 1997-1998 y 1998-1999. Este estudio también analizó la cuestión en relación con las personas responsables de la aplicación del principio de educación en diferentes niveles del sistema docente y las condiciones para su puesta en práctica. La responsabilidad de este principio está asignada principalmente a personas que se ocupan de asuntos de la mujer a nivel del consejo escolar en las provincias de Austria. Algunas de estas personas pudieron —gracias a sus puestos en la jerarquía de las escuelas— promover proyectos y apoyar iniciativas, además de simplemente dar su opinión sobre esta cuestión.

En las instituciones de formación de profesores, las personas responsables de la educación para la igualdad eran un grupo muy bien informado y en su mayor parte sumamente motivado. El estudio, que se basó en un cuestionario, puso de manifiesto algunos ámbitos problemáticos: la mayoría de los profesores y estudiantes entrevistados estaban familiarizados con el principio de igualdad de género y lo percibían como importante; no obstante, la evaluación de su aplicación práctica en la educación y la docencia variaba mucho, y en el momento del estudio los entrevistados apenas conocían los materiales pedagógicos elaborados por el Ministerio Federal de Educación y las Artes. Un resumen de los resultados del primer estudio de evaluación que implicó a diferentes instituciones docentes reveló que, aunque los objetivos formulados en el decreto sobre el principio didáctico “educación para la igualdad de género” habían sido legitimados por los superiores, no se correspondían con las necesidades actuales de los maestros de escuela, lo que en el período sometido a revisión significaba que la aplicación de este principio

quedaba confinada a tan sólo un número reducido de educadores comprometidos que dedicaban mucho entusiasmo y energía a alcanzar estos objetivos.

El estudio constituyó la base para otras actividades destinadas a sensibilizar a los maestros acerca de este tema; mientras tanto, se ha encomendado a los autores la realización de un estudio de seguimiento.

Como se ha mencionado antes, también se publicaron materiales pedagógicos que llevan a la reflexión y contienen información para la aplicación de este principio, los cuales iban destinados a maestros de escuelas de primaria, escuelas de secundaria a partir de quinto curso y escuelas de formación profesional.

Además, se organizaron una serie de seminarios, actos e iniciativas con vistas a concienciar sobre este principio educativo.

### **Estudio: Introducción del principio de educación para la igualdad de género**

---

- 1995
    - Escuelas y academias comerciales
    - Escuelas para profesores de guardería
    - Escuelas secundarias-modernas
    - Escuelas de enseñanza general superior
  - 1996
    - Escuelas de educación social
  - 1997
    - Escuelas técnicas e industriales
    - Politécnicos
  - 1999
    - Escuelas primarias
    - Escuelas especiales
    - Escuelas técnicas de moda y ropa
    - Escuelas para la industria hotelera y de catering
    - Escuelas superiores de moda y ropa
    - Escuelas superiores de turismo (incluidos tipos especiales de escuelas)
    - Escuelas técnicas de tres años para profesiones comerciales
    - Escuelas superiores para profesiones comerciales
  - 2001
    - Escuelas de formación profesional
  - 2004
    - Escuelas para profesores de guardería (véase también 1995)
    - Escuelas superiores de agricultura e ingeniería forestal
- 

Los motivos de la introducción de este principio educativo, además de sus objetivos y su contenido y su aplicación práctica, se exponen en el decreto fundamental de 1995 emitido por el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales, Elisabeth Gehrler.

### **Estereotipos de género en los medios de comunicación**

Concienciar acerca de la creación de estereotipos de género es una tarea esencial del departamento de pedagogía de los medios de comunicación. Por lo tanto, la educación debe fomentar la concienciación sobre la presentación con frecuencia sesgada y cargada de clichés de los papeles sociales y de género en los medios de comunicación. Los alumnos y estudiantes tomarían conciencia de la medida en que los medios de comunicación son realistas en su presentación de situaciones de la vida cotidiana (por ej., las relaciones entre mujeres y hombres, entre empleados y jefes, entre jóvenes y mayores, etc.). Deberían darse cuenta de que los papeles sociales y relacionados con el género están expuestos a la creación de estereotipos.

Aunque los medios de comunicación no pueden, por sí mismos, generar un cambio en la comprensión de la distribución de papeles que prevalece en nuestra sociedad, aún así son importantes para influir e ilustrar al público. Al reflejar ciertos valores, contribuyen a mantener las nociones mayoritarias de los valores y pueden bien reforzar, bien debilitar ideas, modelos y opiniones (Decreto de 2001 sobre los principios de la educación de los medios de comunicación, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales).

El departamento proporciona un flujo constante de información en forma de folletos, contribuciones a la publicación trimestral *Medienimpulse* y una página inicial relacionada específicamente con el tema: <http://www.mediamanual.at/mediamanual/themen/index.php> para la docencia y la formación de profesores. Los artículos que pueden descargarse abarcan una gran diversidad de materiales sobre cómo se moldea el género en los medios de comunicación, y abordan otros elementos integrales como los ejemplos de conducta en relación con la salud y la belleza, modelos de identificación, sexismo/racismo, género/migración, género/publicidad, género/espacio virtual, género/deportes, etc.

La red de mujeres en los medios de comunicación (Frauen-Netzwerk medien) fue establecida en 1999 y sirve para intercambiar información y proporcionar asistencia mutua a través de la promoción con el apoyo de un mentor. Se conceden premios con vistas a promover las carreras de mujeres jóvenes periodistas. Un acontecimiento importante en el panorama de los medios de comunicación es la conferencia anual de mujeres periodistas, que atrae a un público internacional. Este año, y por primera vez en su historia, el premio “Lioness 2006” se concedió a mujeres periodistas que tratan asuntos de la mujer en los medios de comunicación escritos.

### **Respuesta a la pregunta 12**

#### **Educación relativa a los derechos humanos en los programas de estudio austriacos**

##### **Programas de estudio:**

La educación relativa a los derechos humanos está consagrada en varios programas para las escuelas austriacas:

a) El objetivo educativo general de las escuelas primarias (de primer a cuarto curso) y las escuelas secundarias, además del ciclo inferior de enseñanza general (de quinto a octavo curso), en relación con los derechos humanos consiste

en familiarizar activamente a los alumnos con el concepto y la noción de democracia y compromiso con los derechos humanos.

b) El principio de “educación política”, que comprende la educación relativa a los derechos humanos además del principio de igualdad de género, goza de una aplicación universal en todos los niveles y en todos los centros educativos.

c) El programa de estudio para los cursos 9° a 13° —tanto en las escuelas secundarias generales como de formación profesional— contiene explícitamente la asignatura de derechos humanos.

### **Materiales y publicaciones**

En el contexto del principio de educación política, el Departamento de Educación Política, con la ayuda de su unidad de servicios, da apoyo a los maestros en todas las escuelas para tratar el tema de los derechos humanos. Se ha publicado un boletín sobre el tema “Enseñar los derechos humanos”, mientras que también se han organizado talleres sobre educación relativa a los derechos humanos en las escuelas. También se ofrecen a las escuelas publicaciones como *Comprender los derechos humanos*, un manual de educación relativa a los derechos humanos, de Wolfgang Benedek (410 páginas, ISBN 3-7083-0371-7, NWV 2006 – segunda edición corregida).

El primer número de la revista *Polis Aktuell*, publicada en Viena en 2006 por la unidad de servicios “Zentrum Polis” (esta unidad opera en Viena bajo el mandato del Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales), se dedicó al matrimonio forzado. Además, se han preparado materiales aparte para maestros que abordan los derechos humanos de la mujer y que pueden descargarse de la página inicial de Zentrum Polis para utilizarlos en el ámbito de la educación.

### **Respuesta a la pregunta 13**

#### **Evaluación de la sensibilidad a las cuestiones de género de las “condiciones corrientes” aplicadas en la concesión de becas de investigación, y medidas adoptadas para eliminar la discriminación fáctica**

En referencia a las recomendaciones del Consejo de Investigación y Tecnología (RFTE) del 18 de enero de 2005, el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura creó un plan de proyecto titulado *Reforma de becas* que va dirigido a la reestructuración fundamental del sistema de becas a fin de eliminar las deficiencias estructurales existentes, la duplicación de contenidos y el solapamiento de programas, con vistas a “reforzar la competitividad de la investigación científica en Austria mediante el desarrollo de recursos humanos”. Una de las recomendaciones clave hace referencia a unos criterios de concesión transparentes y uniformes. Un aspecto importante es el esfuerzo para luchar por el equilibrio de género, con todo el respeto que se merecen los límites de edad y las trayectorias profesionales atípicas. Actualmente, el programa extra APART consiste en becas de tres años, que hasta la fecha se han concedido a seis personas. Se consideró que ya no tenía sentido mantener el programa extra APART a esta escala.

Con arreglo a los términos del “proyecto de reforma de becas”, se está considerando la fusión de programas secundarios en el curso de la reestructuración fundamental del panorama de becas y subvenciones austriaco. Por lo tanto, el

Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales pretende aumentar el número de becas DOC-FORTE que concede la Academia de Ciencias Austriaca.

A finales de 2005, el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales encomendó un estudio de presupuestación en relación con el género cuyo objetivo es identificar los efectos cualitativos y cuantitativos de los subsidios para investigación en las mujeres y los hombres, además de evaluar su posible contribución para tratar de lograr la igualdad de género tal como se estipula por ley. Los resultados de este estudio estarán disponibles a finales de 2006.

La División de Investigación del Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales emprendió el proyecto “Integración de las cuestiones de género en los programas de investigación y los subsidios para investigación” con vistas a intensificar la investigación pertinente para el género y conseguir un equilibrio entre los grados variables de implicación de las mujeres y los hombres en la investigación. Los programas de investigación de la División se elaboran basándose en la guía “¿Cómo consigue el género una posición sólida en la investigación?”. Esta directriz ofrece apoyo para la aplicación de la integración en materia de género en la financiación de la investigación, desde la formulación de programas y el concurso público hasta la concesión de proyectos, incluida la vigilancia de los programas de investigación.

A finales de 2005, el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales encomendó un estudio de exploración concebido para determinar la excelencia y evaluar los logros científicos alcanzados. Los resultados están previstos para principios de 2007. El objetivo de este estudio consiste en identificar métodos institucionalizados de evaluación y selección que dificultan o impiden la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

#### **Respuesta a la pregunta 14 (1)**

##### **Empleo y reconciliación del trabajo y la vida familiar**

La asistencia de niños de todos los grupos de edad a las guarderías ha aumentado sin cesar durante los últimos años: entre 2003 y 2005, las cifras aumentaron del 11 por ciento al 13 por ciento en el grupo de menores de dos años; del 84 por ciento al 85 por ciento en el grupo de tres a cinco años y del 17 por ciento al 20 por ciento entre los niños de seis a nueve años.

Un estudio realizado por Estadísticas Austria (Statistik Austria, la oficina federal de estadística) en colaboración con las autoridades provinciales de la nación y el Gobierno Federal reveló una demanda adicional de 18.000 plazas de guardería (una cifra que no incluye Viena). En los próximos años, proporcionarán financiación las provincias (especialmente para plazas destinadas a menores de dos años) y el Gobierno Federal (principalmente para el cuidado de los escolares por la tarde), con lo que se satisfarán las necesidades variables de este tipo de plazas en las distintas provincias y regiones.

El Gobierno Federal ofrece financiación para proyectos piloto innovadores (horarios de atención flexibles, puericultura para diversas edades proporcionada conjuntamente por varias comunidades locales, opciones de atención intergeneracional). Desde el 1° de enero de 2005, los proveedores privados de establecimientos innovadores reciben subsidios que ascienden a un total de 700.000 euros al año.

## Guarderías

### Cuadro: Proporciones de puericultura en 2004 – Niños en guarderías

	2004		
	(0-2 años)	(3-5 años)	(6-9 años)
Población residente*	237 253	242 085	357 325
En guarderías**	21 790	198 652	39 534
<b>Proporción de puericultura (como porcentaje del total)</b>	<b>9,2</b>	<b>82,1</b>	<b>11,1</b>

Fuente: Statistik Austria – Kindertagesheimstatistik 2004/2005.

\* Número total de niños; clasificación por edades desde el 1° de septiembre de 2004 según el censo de población.

\*\* Niños en guarderías a 15 de octubre de 2004; clasificación por edades (en años cumplidos) desde el 1° de septiembre de 2004.

En consonancia con la iniciativa de la *Schule Neu* (Nueva Escuela), a principios del año académico 2006-2007 se efectuaron ajustes importantes en el mundo del trabajo dentro del sistema educativo. En la enseñanza obligatoria, se introdujo la semana de cinco días sin excepciones.

Para el grupo de seis a catorce años, se ofrecen tutorías orientadas a las necesidades por las tardes. Todos los niños que necesitan servicios de guardería tienen derecho a ellos. Por consiguiente, el número de guarderías se ha aumentando y está creciendo aún más, y los padres tienen la posibilidad de utilizarlas o no. Estos esfuerzos ya han dado fruto: en 2006, 67.500 alumnos se están beneficiando de tutorías en las guarderías. Por lo tanto, el número de alumnos en las guarderías ha aumentado un 70 por ciento en tan sólo cinco años. Desde el año académico 2006-2007, la legislación pertinente obliga a informar a los padres sobre las opciones de servicios de guardería, mientras que hay que identificar de forma periódica la demanda real de tales servicios. Dado que ahora los servicios de guardería se organizan para todas las formas, cursos y escuelas, es más fácil crear grupos. El Gobierno Federal paga diez cursos de tutoría por semana para 15 alumnos por escuela.

En 2005, se fundó la “Alianza Familiar”. Esta alianza representa una plataforma que incluye a representantes del mundo de la política, los negocios, el mercado de trabajo, los medios de comunicación y la ciencia. Trata de promover la reconciliación sostenible del trabajo y la vida familiar en beneficio de todas las partes interesadas. Concebido conjuntamente con la Unión Europea como un proyecto piloto, *Familie & Beruf Management GmbH* fue creado en enero de 2006 como un organismo coordinador encargado de proporcionar apoyo operativo a la Alianza Familiar. Además de coordinar las medidas y ofertas existentes, promueve y desarrolla adicionalmente nuevas iniciativas y actividades a nivel nacional, regional y local.

El régimen de prestaciones de puericultura (Kinderbetreuungsgeld – KBG) introducido en 2002 y las reformas relacionadas llevadas a cabo en 2004 permitieron que los padres de hijos pequeños siguieran trabajando o volvieran al mercado de trabajo. El umbral de exención de 14.600 euros al año para prestaciones

de puericultura ha aumentado la tasa de participación laboral de las madres de hijos pequeños. En 2004 se introdujo el derecho al trabajo a tiempo parcial para los padres. Otras políticas de apoyo comprenden una prestación familiar, guarderías y licencia para cuidar de un familiar enfermo terminal. En 2004, también se alcanzó un mejor equilibrio entre trabajo y vida familiar mediante instrumentos de política del mercado de trabajo como los subsidios para el cuidado infantil (Kinderbetreuungsbeihilfe) y los subsidios para guarderías privadas.

La licencia para cuidar a un familiar enfermo terminal (Familienhospizkarenz, FHK), un régimen que permite a las personas acogerse a la baja laboral o reducir su horario de trabajo para cuidar a miembros de la familia moribundos o a niños gravemente enfermos (durante un período de hasta tres meses, con la posibilidad de prolongarlo hasta seis meses), se introdujo el 1° de julio de 2002 y ahora se ha realizado su primera evaluación. Un total de 1.159 personas se acogieron a este régimen (el 84 por ciento eran mujeres de 41-50 años). Tras la evaluación de los resultados, en 2006 se aplicaron algunas medidas nuevas. En el caso de los niños gravemente enfermos, ahora la licencia es de cinco meses y puede prolongarse hasta nueve meses. Además, las exenciones por ingresos familiares se han elevado de 500 a 700 euros para las subvenciones proporcionadas conforme al régimen de la FHK para las familias en la penuria (Härteausgleich), lo que permite que un mayor número de familias obtengan estas subvenciones.

#### Respuesta a la pregunta 14 (2)

El último informe de Estadísticas Austria sobre ingresos contiene evaluaciones de datos hasta el año 2003. En el período 2000-2003, la diferencia entre los ingresos brutos anuales de los hombres y las mujeres empleados a tiempo completo durante todo el año se redujo de 23,1 a 22,1<sup>1</sup>.

#### Cuadro: Ingresos brutos anuales medianos de los trabajadores a tiempo completo (trabajando todo el año)

Año	Mujeres	Hombres	Diferencia (%)
2000	22 820	29 690	23,1
2001	23 440	30 370	22,8
2002	24 500	31 240	21,6
2003	25 360	32 160	21,1

El “programa de cinco puntos sobre el empleo de la mujer” fue presentado en una mesa redonda sobre “Empleo de la mujer e igualdad en el mercado de trabajo”, iniciada por el Ministerio de Salud y Asuntos de la Mujer en junio de 2005. Sus objetivos son:

- Mejorar el acceso y el asesoramiento de las mujeres en cada oficina regional del servicio del mercado de trabajo, mejorar la ejecución de los programas, adaptar los cursos a las necesidades de las mujeres, animar a más mujeres a engrosar las filas de los cargos ejecutivos;

<sup>1</sup> Fuente: Statistik Austria, Allgemeiner Einkommensbericht 2002 und 2004 (Informes generales sobre ingresos en 2002 y 2004).

- Concienciar y apoyar a las mujeres jóvenes en sus decisiones profesionales;
- Ayudar a desarrollar conocimientos especializados a los grupos con mayor riesgo de perder su trabajo a fin de darles una segunda oportunidad para acabar la enseñanza obligatoria; ofrecer cursos de idiomas e integración a las mujeres migrantes, o bien formación ampliada y suplementaria a las mujeres que desean cambiar de trabajo;
- Abrir el mercado creciente de las profesiones de la salud y enfermería por medio de la formación ampliada y suplementaria; y
- Ofrecer opciones de formación a tiempo parcial; mejorar el marco para la reconciliación del trabajo y la vida familiar; otorgar beneficios fiscales para los gastos de atención infantil; asegurar unos horarios de funcionamiento de las guarderías ajustados a las necesidades, y proporcionar servicios de atención a precios razonables durante las vacaciones escolares.

Es sumamente importante crear vías (en los mercados de trabajo en transición) que ofrezcan las mejores transiciones posibles entre las distintas formas de empleo (por ej., empleo a tiempo parcial / tiempo completo o trabajo por cuenta propia / empleo general) y desde diferentes posiciones en el mercado de trabajo (por ej., formación, hogares privados o desempleo). Esto exige enfoques sensibles a las cuestiones de género y multidimensionales que impliquen una mayor movilidad regional, etc., para evitar que las personas queden atrapadas en situaciones sin porvenir.

En Austria, los interlocutores sociales son principalmente responsables de la política salarial. Uno de los principales objetivos de la política del mercado de trabajo es superar la segmentación del mercado de trabajo en función del sexo y cerrar la brecha de ingresos por razón de género entre mujeres y hombres. Las políticas del mercado de trabajo pueden contribuir a mejorar las condiciones en el mercado de trabajo para la mujer. En cuanto a los fondos de promoción del mercado de trabajo, en 2005 las mujeres recibieron por término medio el 50,18 por ciento de la suma total de subsidios y subvenciones que las estadísticas indican que se asignaron a mujeres u hombres, en comparación con el 49,4 por ciento en 2004. Del total de personas que recibieron subsidios y subvenciones, en 2005 el porcentaje de mujeres aumentó al 54,7 por ciento en contraposición al 54,3 por ciento en 2004. En lo que respecta a la ampliación de conocimientos, aproximadamente 138.400 mujeres fueron las principales beneficiarias y recibieron el 55,5 por ciento de la suma total de subsidios y subvenciones, lo que representa un incremento anual del 16,7 por ciento. Gracias al programa para la ampliación de conocimientos de trabajadores a sueldo y asalariados, las mujeres recibirán formación dentro de la empresa a fin de salvaguardar su trabajo y beneficiarse de oportunidades profesionales (en 2005, 43.800 mujeres empleadas recibieron este tipo de formación, lo que corresponde a un incremento del 20,4 por ciento respecto al año anterior).

En 2004, se gastó un total de aproximadamente 201 millones de euros en programas para la ampliación de conocimientos destinados a mujeres, en comparación con aproximadamente 204 millones de euros en 2005. Este dinero procedía del fondo activo de política del mercado de trabajo. Además, en 2004, un objetivo prioritario de la política del mercado de trabajo era integrar a las mujeres en dicho mercado inmediatamente después de que hubieran terminado los cursos de

ampliación de conocimientos. Un objetivo de la política del mercado de trabajo en 2005 fue facilitar la reintegración de la mujer en la esfera del trabajo. Con este fin, se desarrolló y se puso en práctica la campaña “Reintegración para un futuro”. Se confía en que este programa habilite a las mujeres para volver a trabajar tras un paréntesis laboral, lo cual salvaguardaría una trayectoria profesional como mínimo con el mismo nivel de conocimientos especializados e ingresos que antes de interrumpirla. Se desembolsaron más de 42 millones de euros del fondo activo del mercado de trabajo sólo para este grupo beneficiario.

En 2006, se lanzó una campaña global de ampliación de conocimientos y empleo destinada a las mujeres. El mismo año, se asignó una cantidad adicional de aproximadamente 77 millones de euros a programas para la ampliación de conocimientos y al adelanto de la reintegración de las mujeres en el mercado de trabajo tras un paréntesis laboral. Esta cantidad también se desembolsará del fondo activo del mercado de trabajo.

**Medidas dirigidas a reducir las diferencias de ingresos relacionadas con el género:**

- Reducir la segregación relacionada con el género. El programa *Frauen in Handwerk und Technik* (Mujeres en oficios manuales y tecnología) 2006-2008, que lanzó el Servicio del Mercado de Trabajo, se basa en un acentuado concepto orientado a la calidad (orientación, preparación–formación–asistencia). En consonancia con la campaña de perfeccionamiento destinada a las mujeres, que empezó a principios de 2006, también se está intensificando la formación para conseguir una mejor competencia. Numerosos programas educativos (la serie Forte) están destinados a reforzar la posición de la mujer en la investigación y la tecnología.
- Con vistas a luchar contra los estereotipos relacionados con el género en el trabajo, los esfuerzos se concentraron en una serie de campañas (como el Día de la Muchacha; la prueba en línea para escoger una ocupación o una profesión; el Control de Talento, la feria de información profesional “Las muchachas son capaces de más de lo que piensas – muchachas en los trabajos manuales y la tecnología”; seminarios y cursos destinados a instructores de orientación profesional y de carrera; y el Premio Hedy Lamarr para Logros Especiales de Mujeres en Ingeniería de Comunicaciones).
- El programa de promoción con el apoyo de un mentor se ampliará para reforzar el poder de negociación individual de la mujer; el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer también adoptará medidas complementarias que incluirán, por ejemplo, ferias de promoción de actividades económicas con el apoyo de un mentor para mujeres, promoción transversal con el apoyo de un mentor en el sector privado, y concesión de premios.
- Divulgación de información sobre fomento de la concienciación acerca de la igualdad de trato y la remuneración en función del género (esto es, el folleto *Ihr gutes Recht*, “Estás en tu derecho”).
- El proyecto KLARA, dentro del marco del programa EQUAL de la Unión Europea, incluye la formación de agentes para la igualdad de remuneración, cuya labor contribuirá a reducir las diferencias de ingresos en distintas esferas del trabajo.

- Se invitó a representantes de todos los interlocutores sociales de la Unión Europea a la conferencia internacional “Reducir las diferencias en la remuneración por razón del sexo”, organizada por la presidencia austriaca y celebrada en Bruselas el 22 de mayo de 2006 a fin de estimular las contribuciones en ámbitos que corresponden a las competencias de los interlocutores sociales.

La guía titulada *Equal Pay for Equal Work and Work of Equal Value* (Igualdad de remuneración por el mismo trabajo y por un trabajo de igual valor) se envió a todos los representantes de los interlocutores sociales, entre ellos la Cámara Federal del Trabajo, la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Trato, las secciones de mujeres del Servicio del Mercado de Trabajo y los gobiernos de las provincias de Austria. La guía también se publicó en la página inicial del Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer, <http://www.bmgf.gv.at/>, donde puede consultarse y descargarse.

Además, en diciembre de 2004 se informó a los grupos beneficiarios pertinentes sobre los contactos a los que se podía solicitar tanto el informe de investigación *Non-discriminatory Job Assessment and Work Organisation* (Evaluación y organización no discriminatorias del trabajo) como la guía antes mencionada. La guía también se actualizó, se tradujo al inglés y se distribuyó a los participantes de la conferencia “Reducir las diferencias en la remuneración por razón del sexo”.

### **Respuesta a la pregunta 15**

La reforma de la garantía de las pensiones de 2003 tuvo como resultado una serie de medidas con un efecto sumamente ventajoso para las mujeres. Dichas medidas se describen a continuación:

Desde el 1° de enero de 2004, los primeros 24 meses posteriores al parto (seis meses más que antes de diciembre de 2003) se consideran como períodos de contribución que generan derecho al cobro de pensiones, siempre y cuando la madre tenga derecho a reclamar prestaciones de puericultura durante dicho período. Esta disposición se aplica a los niños nacidos a partir del 1° de enero de 2002. Principalmente son las mujeres las que se dedican a la educación de los hijos, de modo que esta disposición fue motivada por el deseo de evitar interrupciones en los períodos que se tienen en cuenta para los derechos de pensión de una mujer, así como para ayudar a las mujeres a reforzar sus derechos de pensión por vejez.

La base imponible para los períodos dedicados a la educación de los hijos se está aumentando anualmente en un 2 por ciento hasta 2028. Al mismo tiempo, el período cubierto por cuotas para calcular la base para las prestaciones del régimen de pensiones por vejez se ha acortado tres años por cada hijo, y los períodos que se superponen son irrelevantes. Respecto a los partos múltiples, esta reducción es de seis años para los gemelos y de nueve para los trillizos. Una reducción así del período cubierto por cuotas tiene un efecto positivo sobre el nivel final de las prestaciones del régimen de pensiones, ya que lleva a una base imponible más alta. Además, los anteriores “períodos de carencia sustituidos” para la licencia por maternidad, además de un período de hasta 60 meses para el cuidado del niño, se tienen en cuenta para los derechos de pensión.

El modelo de armonización de pensiones del Gobierno Federal mantiene una desviación constante de los conceptos tradicionales de pensión por vejez y fomenta la idea de unas prestaciones de vejez independientes y equitativas para las mujeres.

El Gobierno Federal desembolsa un total de 1.000 millones de euros en los derechos de pensión de las mujeres, teniendo en cuenta un máximo de cuatro años de atención infantil por hijo y unos ingresos de 1.350 euros al mes. Esta base imponible se aplica además a los ingresos procedentes de cualquier empleo retribuido durante el período de cuidado del niño.

Por consiguiente, no sólo se financian las prestaciones independientes por vejez para las mujeres que interrumpieron o abandonaron su vida laboral para cuidar de sus hijos, sino que también se facilita la reconciliación entre los compromisos familiares y el empleo.

Dado que este concepto tiene un efecto imparcial en materia de género y va dirigido a hombres y mujeres que asumen la responsabilidad del cuidado del hijo, dicho enfoque también proporciona un incentivo para que los padres se hagan cargo de parte del trabajo en la familia.

En consonancia con una política familiar centrada en una asociación entre los géneros, la Ley de armonización de pensiones también ofrece la posibilidad de dividir voluntariamente las solicitudes de reembolso de pensiones mediante la transferencia de créditos parciales a uno u otro progenitor.

La Ley de armonización de pensiones entró en vigor el 1º de enero de 2005. Todas las personas que han tenido un empleo retribuido durante 45 años y que tienen 65 años reciben el 80 por ciento del promedio de sus ingresos de toda su vida en forma de pensión.

La Ley de armonización de pensiones se aplica a todas las personas menores de 50 años. Antes de la jubilación (tras 45 años de empleo retribuido), el derecho de pensión se calcula dos veces: una de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables antes de enero de 2004 (los denominados derechos previos), y la otra con arreglo al nuevo sistema en vigor desde el 1º de enero de 2005 (derechos otorgados tras la armonización de las pensiones). Los derechos reales se calculan basándose en el número de años durante los cuales una persona tuvo un empleo retribuido según el antiguo y el nuevo sistema, teniendo en cuenta ambos derechos de pensión. La nueva base contributiva para los créditos de pensión corresponde a un máximo de cuatro años para la educación de un hijo y a unos ingresos medianos redondeados específicos para la mujer de 1.350 euros al mes. En comparación con la anterior base imponible, que correspondía al tipo vigente de los pagos compensatorios, esto representa un aumento de más del 100 por ciento.

En 1999, este tipo ascendía a 589,52 euros (ATS 8112) para las personas solteras. La base contributiva mensual de 1.350 euros se añade a cualquier ingreso que ganan las mujeres y se aplica *ex post facto* a los hijos de madres menores de 50 años (el límite de edad al cual se aplica la Ley de armonización de pensiones).

Hasta 2009, la indemnización para los períodos de puericultura se financiará por igual a través del Fondo de Compensación de Cargas Familiares (FLAF) y el presupuesto federal. A partir de 2010, el 75 por ciento se pagará del Fondo de Compensación de Cargas Familiares y el resto provendrá directamente del presupuesto federal.

Respecto a los suplementos compensatorios, quisiéramos hacer notar el hecho de que las mujeres se encuentran —en todos los sentidos— en una posición más favorable que los hombres dentro del sistema de pensiones austriaco. El suplemento compensatorio concede un trato preferente a las mujeres, en el sentido de que las mujeres que cumplen los requisitos tienen un derecho jurídico al cobro de suplementos compensatorios. Si el total de las prestaciones del régimen de pensiones de una mujer, más otros ingresos netos y otras cantidades que se tienen en cuenta en sus ingresos (como los pagos de manutención) está por debajo de cierto umbral, la mujer tiene derecho a un suplemento compensatorio que corresponde a la diferencia.

En 2006, el tipo vigente mensual de los suplementos compensatorios ascendía a 690 euros para los solteros y 1.030 euros para las parejas (en 14 pagas anuales). Además, se pagan 70 euros más al mes por cada hijo. El tipo vigente para los solteros corresponde aproximadamente al 60 por ciento de los ingresos netos medianos que se ganan en Austria. Unas 230.000 personas (de las cuales el 70 por ciento son mujeres) reciben suplementos compensatorios. Debido a estas prestaciones, las pensiones de jubilación son significativamente más altas que el umbral de riesgo de pobreza definido por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

#### **Respuesta a la pregunta 16**

En 2002 y 2003, se publicaron dos informes de la serie titulada *Mujeres austriacas afectadas por la pobreza*. Estos informes se centran en la dimensión social de la salud de las mujeres desfavorecidas.

En *Mujeres e instituciones de atención sanitaria* se describía la conducta de las madres solteras socialmente desfavorecidas en el contexto de la asistencia sanitaria y se centraba especialmente la atención en su aceptación de las instituciones de asistencia sanitaria. Los resultados confirman los hallazgos de otros estudios que afirman que las mujeres socialmente desfavorecidas utilizan menos servicios sanitarios que otras mujeres, aun cuando los servicios ofrecidos estén adaptados a sus necesidades. Junto a la falta de educación, los principales obstáculos para el acceso son un presupuesto de tiempo reducido y aspectos económicos; otras razones provienen de los déficit estructurales y los contextos sociales respectivos, especialmente en las zonas rurales.

El segundo informe, titulado *Salud y riesgo de enfermedad*, investigó a mujeres de niveles sociales bajos en el contexto de su riesgo elevado de enfermedad crónica y síntomas psicosomáticos. En términos generales, las mujeres de niveles sociales bajos tienen una esperanza de vida más corta que las mujeres de niveles sociales más elevados. Estos estudios constituyen la base de otras publicaciones sobre la salud de la mujer y proporcionan un flujo continuo de información. El recientemente publicado *Informe sobre la salud de las mujeres austriacas*, que abarca el período 2005-2006, pone de manifiesto el cambio que ha tenido lugar en los datos sanitarios de la mujer durante el último decenio y las medidas sensibles al género para las estrategias de prevención y salud. En un capítulo aparte de este informe se incluyen recomendaciones y un resumen de todos los centros de asesoramiento pertinentes para mujeres socialmente desfavorecidas.

**Respuesta a la pregunta 17**

En cinco provincias austriacas, desde 2006 funcionan siete centros de salud para mujeres que ofrecen una gran diversidad de servicios y un apoyo adecuado. Sus tareas van desde la mejora de la detección precoz del cáncer, especialmente el cáncer de mama, el aumento de los servicios de asistencia psicosocial maternoinfantiles y los servicios para mujeres embarazadas, la mejora de la salud mental de las mujeres, el ofrecimiento de una mejor asistencia sanitaria a las mujeres migrantes y la promoción de la salud para las madres, hasta la mejora de la calidad de vida para las mujeres mayores de 60 años y la provisión de medidas preventivas contra la drogadicción y la violencia contra la mujer. El Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer proporciona subsidios a todos los centros de salud austriacos para mujeres. Los subsidios federales anuales son iguales para todas las provincias, aproximadamente 14.600 euros. Uno de los objetivos importantes del Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer es la perpetuación del mismo nivel de subsidios para todos los centros de salud para mujeres a lo largo de los años, debido al hecho de que las necesidades sanitarias de las mujeres son una parte muy importante del sistema sanitario y la política sanitaria de Austria para las mujeres. Por consiguiente, el Gobierno intenta evitar cualquier déficit en los subsidios asignados a los centros de salud para mujeres.

**Respuesta a la pregunta 18****Casos de SIDA**

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
VSV	868	0	868
CDI	423	188	611
VSV + CDI	22	0	22
Hemofílicos	80	0	80
Transfusiones	27	23	50
Heterosexuales	229	236	465
Maternoinfantil	13	13	26
Nosocomial	0	1	1
Desconocidos	303	61	364
<b>Total</b>	<b>1 965</b>	<b>522</b>	<b>2 487</b>

**Consumidores de drogas**

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1983	1	0	1
1984	0	0	0
1985	4	1	5
1986	1	1	2
1987	17	7	24
1988	26	5	31

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1989	24	17	41
1990	30	11	41
1991	41	9	50
1992	44	17	61
1993	38	14	52
1994	32	15	47
1995	22	19	41
1996	16	10	26
1997	13	9	22
1998	23	4	27
1999	13	8	21
2000	8	4	12
2001	13	10	23
2002	9	4	13
2003	9	6	15
2004	22	13	35
2005	15	4	19
2006	2	0	2
<b>Total</b>	<b>423</b>	<b>188</b>	<b>611</b>

**Transmisión heterosexual**

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1983	0	0	0
1984	0	0	0
1985	0	0	0
1986	0	0	0
1987	0	3	3
1988	3	4	7
1989	11	1	12
1990	7	11	18
1991	13	17	30
1992	13	15	28
1993	16	12	28
1994	9	15	24
1995	15	23	38
1996	9	12	21
1997	2	14	16
1998	14	14	28

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1999	15	14	29
2000	11	14	25
2001	11	9	20
2002	19	17	36
2003	11	9	20
2004	35	23	58
2005	11	7	18
2006	4	2	6
<b>Total</b>	<b>229</b>	<b>236</b>	<b>465</b>

VSV – varones que tienen relaciones sexuales con varones (homosexuales)

CDI – consumidores de drogas intravenosas

VSV + CDI – corresponde a profesionales del sexo masculinos jóvenes

Nosocomial – higiene insuficiente en los hospitales

## Respuesta a la pregunta 19

### La situación de grupos particulares de mujeres

Los datos que se ofrecen a continuación se basan exclusivamente en el informe de 2006 de Estadísticas Austria titulado *Einkommen, Armut und Lebensbedingungen, Ergebnisse aus EU-SILC 2004* (Ingresos, pobreza y condiciones de vida, Resultados de EU-SILC 2004).

De acuerdo con este informe, el 14 por ciento de las mujeres y el 11 por ciento de los hombres están amenazados por la pobreza. Las mujeres que viven solas, los padres o madres sin pareja y los principales sostenedores de la familia están representados como grupos de riesgo y constituyen la mayor parte de las personas amenazadas por la pobreza.

Los migrantes de ambos sexos corren un riesgo muy elevado de caer en la trampa de la pobreza, y la adquisición de la ciudadanía austriaca apenas cambia esta situación. Una quinta parte de las personas amenazadas por la pobreza viven en hogares de migrantes; el 35 por ciento de los niños expuestos a la amenaza de la pobreza proceden de familias inmigrantes.

### Datos desglosados

Fuente de datos: *Einkommen, Armut, Lebensbedingungen, Statistik Austria, Ergebnisse aus EU-SILC 2004, Einkommenssituation aus dem Jahr 2003*. (Resultados de EU-SILC 2004, Situación de los ingresos en 2005)

<i>Indicadores de Laeken</i>	<i>2004 (%)</i>
<sup>1</sup> <b>Indicadores de pobreza, basados en las transferencias sociales, desglosados por edad y sexo y expresados como porcentaje del total</b>	12,8
Hombres: total	11,3
Mujeres: total	14,2

<i>Indicadores de Laeken</i>	<i>2004 (%)</i>
Suma total 0-15 años	15,0
Suma total 16-24 años	12,8
Suma total 25-49 años	11,2
Suma total 50-64 años	10,3
Suma total 65+ años	17,1
Suma total 16+ años	12,3
Suma total 16-64 años	11,2
Suma total 0-64 años	12,0
Hombres – 16-24 años	11,1
Hombres – 25-49 años	10,7
Hombres – 50-64 años	9,2
Hombres – 65+ años	12,8
Hombres – 16+ años	10,8
Hombres – 16-64 años	10,4
Hombres – 0-64 años	11,1
Mujeres – 16-24 años	14,6
Mujeres – 25-49 años	11,7
Mujeres – 50-64 años	11,4
Mujeres – 65+ años	20,0
Mujeres – 16+ años	13,7
Mujeres – 16-64 años	12,1
Mujeres – 0-64 años	13,0
<b>1ª Desglose por tipos de familia</b>	
Solteros < 65 años	20,1
Solteros 65+ años	22,7
Solteros – hombres	15,6
Solteros – mujeres	24,7
Solteros – total	21,1
2 adultos, sin hijos, ambos < 65	11,0
2 adultos, sin hijos, como mínimo 1 persona 65+	14,3
Otras familias con más de dos adultos y sin hijos	4,8
Progenitores solteros con un hijo como mínimo	25,1
2 adultos, un hijo	10,4
2 adultos, dos hijos	9,2
2 adultos, tres o más hijos	22,4
Otras familias con hijos	10,1
Familia sin hijos	12,9
Familias con hijos	12,7

## Medidas y objetivos

Muchas medidas van dirigidas explícitamente a eliminar la discriminación contra la mujer. No obstante, también se incluyen medidas y objetivos imparciales en materia de género, ya que las mujeres están afectadas desproporcionadamente de manera positiva.

La situación económica de las mujeres y las familias con hijos está estrechamente relacionada con la medida en que las madres están integradas en el mundo laboral. Las familias con madres que no trabajan se enfrentan a un riesgo tres veces mayor de caer en la pobreza que las familias con madres trabajadoras.

La política del mercado de trabajo del Gobierno Federal tiene el objetivo de eliminar la segregación relacionada con el género del mercado de trabajo. El Servicio del Mercado de Trabajo (AMS) está obligado por ley a contrarrestar la división del mercado de trabajo relacionada con el género y la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo. El AMS ha emprendido un programa de tres años titulado “Frauen in Handwerk und Technik 2006-2008” (Mujeres en oficios manuales y tecnología) para ayudar a las mujeres y las niñas a ampliar sus opciones laborales y animarlas a aceptar trabajos que no son tradicionales.

En la política del mercado de trabajo, la integración en materia de género se ha puesto en práctica de manera general. Cuando se definen las políticas del mercado de trabajo, los objetivos se fijan de modo que tengan en cuenta las necesidades de ambos sexos.

En 2005, las mujeres representaban el 43 por ciento de los desempleados; sin embargo, recibían el 50 por ciento de los fondos proporcionados con arreglo a los planes de apoyo al mercado de trabajo. Esta participación desproporcionadamente alta en los subsidios se mantendrá en 2006.

Un objetivo importante de los planes de apoyo al mercado de trabajo para mujeres consiste en proporcionar asistencia a personas con la responsabilidad de proporcionar atención, en particular para apoyar a las mujeres que se reintegran en el mercado de trabajo tras una interrupción por maternidad. Se prevé ofrecer ampliación de conocimientos para 25.000 mujeres en fase de reintegración laboral. En 2006 y 2007, se dedicará una cantidad adicional de aproximadamente 18 millones de euros para asistir a las mujeres en fase de reintegración en el mercado de trabajo con arreglo al programa del Gobierno “Unternehmen Arbeitsplatz” (Lugar de trabajo en la empresa). Los fondos acumulados dedicados a asuntos de la mujer de conformidad con el programa del Gobierno ascienden aproximadamente a 76 millones de euros.

En 2002, se introdujo la prestación por cuidado del niño, una prestación familiar para madres y padres de hijos de hasta tres años. Todos los progenitores, independientemente de si tenían o no un empleo retribuido antes del nacimiento de su hijo, tienen derecho a esta prestación. Se trata de una contribución importante para asegurar la subsistencia de las familias con ingresos bajos. La evaluación de la prestación por cuidado del niño puso de manifiesto que el 13 por ciento de las familias que cobraban dicha prestación se situaban por encima del umbral de riesgo de pobreza simplemente porque recibían esta ayuda.

La oportunidad de obtener unos ingresos adicionales de hasta 14.600 euros por año civil incrementó el número de madres con un empleo retribuido. Alrededor del

17 por ciento de las mujeres tienen un empleo retribuido por encima del umbral de ingresos marginales mientras reciben las prestaciones por cuidado del niño. En relación con los suplementos compensatorios, véase la respuesta a la pregunta 15.

#### **Subsidio de desempleo y pagos de socorro**

El seguro de desempleo no prevé ninguna prestación mínima en relación con el subsidio de desempleo y los pagos de socorro. No obstante, al calcular el subsidio de desempleo, el tipo que se aplica generalmente se aumenta del 55 por ciento al 80 por ciento (contribución suplementaria) si el receptor de las prestaciones tiene la responsabilidad de la manutención de los miembros de la familia.

#### **Anticipos en los pagos de manutención para padres solteros**

Entre las causas de un riesgo superior al promedio de que las familias monoparentales caigan en la pobreza figuran, entre otros, el hecho de que los padres no estén lo suficientemente dispuestos a pagar la manutención y la existencia de vacíos en la legislación pertinente. Para reducir el riesgo de caer en la pobreza que corren las familias con madres solteras si los padres no pagan la manutención de sus hijos, el Ministerio Federal de Seguridad Social, Generaciones y Protección del Consumidor y el Ministerio Federal de Justicia han creado un grupo de trabajo para enmendar la Ley sobre anticipos en los pagos de manutención. Este grupo de trabajo estudiará soluciones para los casos en que actualmente no existe el derecho a anticipos en los pagos de manutención porque la persona deudora de los pagos de manutención no puede satisfacerlos o ha fallecido. Además, los procedimientos se simplificarán y se acelerarán.

#### **Asistencia social en situaciones de crisis**

Las provincias austriacas proporcionan ofertas diferenciales de asistencia social para familias en situaciones de crisis, que van desde establecimientos de umbral bajo de asesoramiento anónimo hasta el apoyo individual específico. Los servicios se proporcionan en régimen de asistencia ambulatoria, asistencia hospitalaria parcial y asistencia hospitalaria. Estas ofertas están destinadas a reducir los riesgos para niños y jóvenes y permitir a los progenitores y los tutores cuidar, mantener y educar directamente a sus hijos.

Las provincias proporcionan a las mujeres amenazadas por la violencia y a sus hijos alojamiento temporal en refugios para mujeres. En Styria, el 1º de abril de 2005 entró en vigor una ley sobre protección contra la violencia que asegura que todas las mujeres que son víctimas de abusos y sus hijos tienen derecho jurídico a un lugar en un refugio y rige la financiación por medio de una remuneración establecida. Además, en las provincias hay apartamentos de emergencia y centros de protección de menores. También se han creado centros de asesoramiento para hombres, entre otras cosas, a fin de trabajar con los autores de actos de violencia.

Para reducir al mínimo las posibles consecuencias negativas de un divorcio para los hijos, el Gobierno Federal ha introducido el concepto de custodia compartida. La responsabilidad compartida de ambos progenitores con respecto a los hijos, también después de su separación, contará con el apoyo de medidas de asistencia pública (mediación, orientación para los niños y servicios de acompañamiento durante las visitas). Se ofrecen proyectos modelo en cuatro tribunales de distrito.

El Ministerio de Seguridad Social, Generaciones y Protección del Consumidor ha encargado un estudio titulado “Auswirkungen von Scheidung auf Kinder, Frauen und Männer” (Consecuencias del divorcio para los niños, las mujeres y los hombres), que examina cómo influye un divorcio en las personas implicadas. Su objetivo consiste en dar apoyo a las personas afectadas por una situación tan difícil. El estudio se presentará al público en 2006.

### **Mujeres migrantes**

Con miras a mejorar las oportunidades del mercado de trabajo para los migrantes y reducir la diferencia entre la tasa de desempleo de los austriacos y la de los migrantes, se prevé ofrecer más asistencia específicamente a este grupo beneficiario, además de adoptar medidas generales de política del mercado de trabajo. Esto comprende medidas de orientación para personas cuya lengua materna no es el alemán, cursos para obtener un certificado de educación secundaria obligatoria, cursos específicos para mejorar las probabilidades de acceder a ámbitos más cualificados del mercado de trabajo o asesoramiento profesional y sobre solicitudes para migrantes. La Unidad de Servicios para Mujeres Migrantes, creada en el seno del Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer, dio apoyo a proyectos e instituciones que asistían a mujeres migrantes y puso a su disposición fondos que ascendieron a 341.536 euros en 2004 y 359.800 euros en 2005.

Las medidas de apoyo para las personas con historial migratorio forman parte de todos los focos de atención del Fondo Social Europeo (FSE).

### **Aumento de la participación de las personas con necesidades especiales**

El objetivo central de la política austriaca relativa a la discapacidad es la creación por parte de las autoridades públicas de las condiciones necesarias para velar por que las oportunidades de las personas que tienen una discapacidad no difieran de las de las personas que no presentan discapacidades o que tan sólo difieran lo mínimo posible. Hay que posibilitar que los niños y jóvenes con necesidades especiales vayan al parvulario, la escuela y los centros educativos al lado de los niños y jóvenes no discapacitados. La asistencia laboral proporcionada debería ir dirigida al primer mercado de trabajo. Hay que ofrecer alternativas laborales a las personas con discapacidades graves. Debe crearse una infraestructura no discriminatoria para permitir a las personas con necesidades especiales participar en la vida pública.

### **Acceso al sistema sanitario**

El sistema sanitario austriaco se caracteriza por un acceso de bajo umbral y básicamente igualitario a todos los servicios médicos y terapéuticos para todas las personas y por el principio de que los servicios no deben racionarse según criterios como la edad, el sexo, los ingresos, el nivel social, la religión, las minorías étnicas, etc.

Pese a la elevada cobertura de la asistencia sanitaria en Austria, aproximadamente el 2 por ciento de la población (no pueden ofrecerse cifras exactas ya que los datos disponibles son insuficientes) no está cubierto por el seguro de enfermedad. La Seguridad Social (competencia de las provincias) bien paga las cuotas del seguro de enfermedad, o bien se hace cargo de los costes del tratamiento médico de algunas de las personas que no poseen seguro de enfermedad. Para otros

miembros de este grupo, las medidas legislativas ya han producido mejoras considerables, como la inclusión de los solicitantes de asilo que necesitan ayuda o protección en el régimen del seguro de enfermedad o la posibilidad de que las personas con empleos atípicos tengan seguridad social mediante el cheque de servicios. Se está negociando la inclusión de los receptores de pagos de socorro en el régimen legal de la seguridad social. Para garantizar que en el futuro también podrá proporcionarse un acceso de bajo umbral al sistema sanitario, las asociaciones de bienestar, en colaboración con las autoridades públicas, se han especializado en la provisión de asistencia sanitaria de emergencia y primaria a las personas que no poseen un seguro de enfermedad.

### **Respuesta a la pregunta 20**

Las cifras mencionadas no pueden compararse directamente. El número de propiedades agrícolas no se corresponde necesariamente con el tamaño de las explotaciones agrícolas ni con la buena disposición a invertir o la capacidad de hacerlo. El motivo por el cual las mujeres reciben menos fondos de promoción de inversiones de lo que cabría esperar en vista del número de propiedades puede atribuirse al hecho de que, como término medio, las propiedades administradas por mujeres son relativamente pequeñas y por lo tanto se centran en la agricultura de subsistencia. Como consecuencia de esto, las inversiones son menores y se realizan menos solicitudes para fondos de promoción de inversiones. Además, las parejas de las mujeres agricultoras por lo general trabajan fuera del ámbito de la agricultura. Es más, esta categoría comprende muchas propiedades administradas por mujeres cuya pareja ya está jubilada y que siguen trabajando hasta obtener el derecho de pensión. Dado que en muchas de estas propiedades predominantemente pequeñas la sucesión no está garantizada, ya no se realizan inversiones porque la explotación dejará de funcionar en cuanto los propietarios se jubilen.

### **Respuesta a la pregunta 21**

Algunos de los programas financiados por los Fondos Estructurales de la Unión Europea contienen medidas específicas dedicadas a la promoción de la integración en materia de género. La integración en materia de género también es una cuestión que se trata en el Marco de Referencia Estratégica Nacional preparado para el período de programación 2007-2013 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea. La principal preocupación en relación con el género en la política regional austriaca es el empleo de la mujer en las zonas periféricas en general. No obstante, por lo que demuestra la experiencia, la integración en materia de género no es fundamentalmente una cuestión de financiación, sino que exige una serie compleja de medidas que aborden el marco general de las instituciones, además de actitudes profundamente arraigadas en las culturas regionales.

La base jurídica para la aplicación del Programa de Fondos Estructurales de la Unión Europea en Austria durante el próximo período presupuestario de los fondos estructurales 2007-2013 está actualmente en fase de renegociación (se trata de un acuerdo entre el Gobierno Federal y las provincias de conformidad con el artículo 15a de la Constitución Federal). Este acuerdo consagrará el principio de promoción de la igualdad de género en todos los niveles de la puesta en práctica de los programas operativos y la aplicación persistente de la integración en materia de género en todas las esferas. Se prevé que este acuerdo se firme a finales de 2006 y se ratifique en 2007.

En la elaboración del Marco de Referencia Estratégica Nacional para la política de cohesión de la Unión Europea en Austria, la integración en materia de género se aborda como una cuestión horizontal. En la mayor medida posible, esta estrategia se centra persistentemente en la igualdad de género y por lo tanto define la orientación estratégica y la base para la elaboración de los programas operativos, la formulación de medidas y proyectos específicos, además de la revisión de las directrices para el adelanto de la mujer y el posterior desarrollo de las estructuras de ejecución.

## **Respuesta a la pregunta 22**

### **Procedimientos contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley**

Por medio del decreto de 15 de diciembre de 1995, JMZ 430.001/30-II 3/1995, el Ministerio Federal de Justicia, entre otras cosas, revisó los formularios existentes para notificar los casos en que se instruyeron diligencias judiciales preliminares o un examen preliminar contra funcionarios de instituciones encargadas del cumplimiento de la ley por motivos de presunto abuso, por un lado, o contra las personas que habían presentado dichas alegaciones por motivos de difamación, por el otro. Los informes ahora indican cuántas personas fueron investigadas realmente durante las investigaciones o los exámenes judiciales preliminares basándose en una demanda en los casos en que los procedimientos se desestimaron.

A fin de contrarrestar la frecuente práctica de intentar primero resolver las “alegaciones de abuso” contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley mediante investigaciones llevadas a cabo por los propios organismos encargados del cumplimiento de la ley, el Ministerio Federal de Finanzas, por medio del decreto de 30 de septiembre de 1999, JMZ 880.014/37-II 3/1999, JABl. 1999/31, pidió a la fiscalía pública que aclarara este tipo de alegaciones mediante investigaciones judiciales preliminares y, si era necesario, mediante una demanda para instituir un examen preliminar. Esto también es aplicable a los casos en que existen indicios que despiertan sospechas —aunque sin una alegación precisa—, por ejemplo durante el envío de una persona arrestada a un centro penitenciario o durante el interrogatorio realizado por el juez. Si existe algún signo visible de lesión, habrá que obtener sin demora la opinión de un experto sobre las posibles causas de las lesiones físicas.

Al mismo tiempo, el Ministerio Federal del Interior, por medio del decreto de 10 de noviembre de 2000, Zl. 64.000/231-II 20/2000, pidió a los organismos y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que proporcionen a la fiscalía pública responsable una descripción de los hechos del presunto abuso y/o de otros indicios de maltrato sin demora, a ser posible antes de 24 horas. La descripción de los hechos deben prepararla funcionarios que no estén directamente afectados por las alegaciones. Las medidas adoptadas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben limitarse a documentar la alegación y adoptar las medidas necesarias para asegurar las pruebas irrecuperables que no pueden demorarse.

Por medio del decreto de 21 de diciembre de 2000, JMZ 880.014/48-II 3/2000, el Ministerio Federal de Justicia solicitó a los directores de las instituciones penales que cumplan los procedimientos definidos en los casos de alegaciones de abuso contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley penal. En tales casos, hay que iniciar sin demora la aclaración de la alegación mediante investigaciones judiciales preliminares.

**Alegaciones de abuso presentadas contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y casos de sospechas similares**

	2003	2004	2005
Casos resueltos por las fiscalías públicas	1 083	1 224	1 047
<i>de los cuales, nuevos casos durante el año de examen</i>	988	1 167	978
Desestimación de procedimientos (cargos retirados)	983	1 094	960
<i>de los cuales, sin procedimientos judiciales preliminares</i>	713	763	643
Petición de sentencia o acusación	11	16	18
Declarados inocentes	6	3	8
Declarados culpables	1	2	2

Al evaluar estos datos hay que tener en cuenta que, de acuerdo con los informes realizados por las fiscalías públicas, en muchos de los casos comunicados las intervenciones de los funcionarios tuvieron como consecuencia lesiones leves, por ejemplo causadas por el uso de esposas o aerosoles de gas pimienta, en parte sin que se presentara ninguna alegación de abuso contra el funcionario que intervino.

El Ministerio Federal del Interior, como organismo central para la ampliación de formación y la formación avanzada de todos los miembros de su departamento, es consciente de la responsabilidad que tiene respecto a la educación y la formación relativas a los derechos humanos básicos y avanzados de sus funcionarios. Así pues, para garantizar unas medidas de formación básica y avanzada estructuradas se elaboró el concepto estructural global de “educación relativa a los derechos humanos”.

Entre otras actividades, un componente esencial de ese concepto es el programa de seminarios “Un mundo de diferencias”, que se puso en práctica en 2001 y se lleva a cabo en colaboración con la Liga Antidifamación. A principios de septiembre, el Ministerio Federal del Interior amplió el plazo del contrato para los años 2007-2009. La duración de los seminarios se prolongó un día y la diversidad de temáticas abordadas también se amplió. En estos seminarios, que se celebran con la participación del Consejo Asesor sobre Derechos Humanos, se sensibiliza a todos los funcionarios respecto a todas las formas de discriminación. La asistencia es obligatoria tanto durante la formación básica como durante la ampliación de la formación.

Los principales fundamentos de esta formación comprenden el fomento de la empatía con las personas y sus circunstancias vitales, así como de la comprensión de las mismas. Se desarrollan modelos de solución y comportamientos alternativos mediante el trabajo interactivo en grupo e individual, escenificación de papeles, estudios de caso, películas y ejercicios de simulación. La cooperación con la Liga Antidifamación garantiza el contacto con expertos externos que poseen conocimientos especializados y experiencia pertinentes. También en consulta con expertos externos, se realiza una evaluación periódica a fin de velar por la calidad y asegurarse de que los temas se seleccionan y se tratan de manera óptima. Los conferenciantes (internos y externos) se mantienen al día por medio de medidas de formación obligatorias, que también proporcionan una evaluación permanente de los

procesos y los temas. Cuando se trata de comunicar normas jurídicas durante la formación básica y avanzada de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se aplica el enfoque sistemático establecido en el concepto estructural de la educación relativa a los derechos humanos. Además, se incluyen expertos externos en todos los actos de formación básica y avanzada sobre educación relativa a los derechos humanos, los cuales en muchos casos también actúan como instructores.

Además, el Ministerio Federal del Interior establece periódicamente objetivos temporales priorizados. Como ha sucedido en los últimos años, uno de los focos de atención para los años 2006 y 2007 fue “Menschenrechte und Berufsethik als Bestandteil polizeilichen Handelns” (Derechos humanos y ética profesional como parte integral de las acciones policiales). Este foco de atención representa una base muy amplia de temas que en los últimos años se han incluido repetidamente como focos de atención de la formación básica y la ampliación avanzada de conocimientos. El ámbito designado como “objetivo temporal priorizado” está concebido para destacar la importancia especial de este tema para la educación avanzada y se pondrá en práctica por medio de distintos tipos de medidas de ampliación de formación. Esto cubrirá de manera exhaustiva el conocido ámbito de conflicto entre los derechos humanos y las intervenciones policiales y también abarcará temas como el racismo, la intolerancia y la discriminación en general y dentro de los organismos encargados del cumplimiento de la ley.

Como complemento importante de las medidas de formación emprendidas, un miembro destacado del Consejo Asesor sobre Derechos Humanos ha preparado el manual de educación relativa a los derechos humanos “Handbuch Menschenrechtsbildung”, que está disponible en forma de carpeta de anillas.

Medidas adicionales:

Algunos ejemplos típicos son los cursos de ampliación de formación para los empleados en servicio de los centros de detención policiales (“PAZ”, asociaciones de formación, seminarios de dos días); simposios —por ej., experiencia en psiquiatría intercultural, cursos de tratamiento farmacológico para médicos de la policía y directores de centros de detención policiales, lucha contra los narcóticos, derechos humanos—; ética y acciones policiales; cultura corporativa; desarrollo de la personalidad y de equipos; formación para la concienciación de los miembros de la profesión jurídica en el campo de la lucha contra la discriminación, y guías interculturales.

Durante años, el principal foco de atención de la ampliación de formación definido por el Ministerio Federal del Interior han sido los derechos humanos. En su análisis de la demanda, las oficinas responsables de la ampliación de estudios vigilan los intereses austriacos en su conjunto. Además, funcionarios con dedicación han organizado y puesto en práctica numerosos proyectos locales de manera independiente.

El Ministerio Federal del Interior ha contratado una empresa privada (European Home Care), que es responsable de la prestación de atención y otros servicios a los solicitantes de asilo.

En el curso de una amplia serie de seminarios, se ofrecen conocimientos de derecho penal, estrategias de comunicación intercultural y métodos de prevención y desescalada de conflictos, además de seminarios sobre grupos específicos de refugiados (por ejemplo, el grupo étnico de los chechenos, que está fuertemente

representado en Austria). Cada asesor tuvo que asistir como mínimo a un seminario durante la primera mitad de 2006.

### **Respuesta a la pregunta 23**

En el artículo 10, letra e, se describen tres iniciativas emprendidas por el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Asuntos Culturales.

#### **Medidas educativas en la educación para adultos**

- Medidas para desarrollar aptitudes de lectura y escritura previamente a los cursos para obtener un certificado de educación secundaria obligatoria:

Estos cursos están destinados tanto a mujeres como a hombres (véase CEDAW/C/AUT/6 p.52 “Tanto los hombres como las mujeres pueden participar en estos cursos”), además de inmigrantes y ciudadanos austriacos sin distinción.

- Medidas educativas para inmigrantes:

Se apoyan los cursos para la adquisición de competencias básicas y calificaciones esenciales exclusivamente diseñados para inmigrantes.

#### **Medidas educativas a nivel escolar**

Las cuestiones relacionadas con el género que se abordan en su solicitud de información hacen referencia a los programas de apoyo para la adquisición de aptitudes mejoradas de lectura para los alumnos (“Lesefit”).

Cada año, el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer utiliza parte del presupuesto destinado a proyectos relacionados con la mujer para financiar proyectos educativos que van dirigidos especialmente a los inmigrantes.

En 2005, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Generaciones, el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer lanzó una iniciativa contra la violencia provocada por las tradiciones perjudiciales. Representantes de varios departamentos y expertos de distintos campos trataron cuestiones como el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina.

Con respecto a la formación para la concienciación, la sensibilización y la asistencia mutua en estos ámbitos, se creó la Red contra las tradiciones perjudiciales (NAHT). La NAHT es un portal de información y creación de redes para representantes gubernamentales, iniciativas ciudadanas, mujeres y niñas afectadas, organizaciones no gubernamentales, redes e instituciones existentes que luchan contra todas las formas de tradiciones perjudiciales.

Todos los extranjeros (alumnos, padres y escuelas) tienen acceso al centro de asesoramiento escolar del Consejo Escolar Provincial del Tirol. Este centro ofrece tanto orientación individual para los alumnos, las madres y los padres como asistencia para las escuelas. El centro no tiene ningún mandato oficial para aplicar la estrategia de integración en materia de género y/o medidas específicas para las mujeres y los niños.

No obstante, el centro adopta medidas individuales, como cursos de alemán aparte para mujeres y madres; orientación individual para mujeres y niñas que se

ocupa de la situación específica en las familias patriarcales; remisión a centros de protección de víctimas, etc.

En los cursos especiales de recuperación de alemán pueden participar todos los niños de ascendencia extranjera; de momento estos cursos no tratan problemas o situaciones relacionados con el género.

En el ámbito de la educación para adultos destinada a los inmigrantes, actualmente hay ONG que están adoptando medidas individuales: los inmigrantes y las asociaciones como "Frauen aus allen Ländern" (Mujeres de todos los países) ahora también tienen acceso a las ofertas del centro de asesoramiento para mujeres y niñas.

El centro de servicios escolares del Consejo Escolar Provincial de Alta Austria se fundó para todos (tanto los ciudadanos austriacos como los inmigrantes) y ofrece orientación individual que incluye asesoramiento jurídico. Además, se ha fundado una filial en la oficina municipal en Linz.

Se ofrecen cursos de alemán para alumnos cuya lengua materna no es el alemán en distintas escuelas (si se solicita).

Estos organismos no tienen ningún mandato público para aplicar la integración en materia de género o prestar apoyo especial a niñas y mujeres.

No obstante, desearíamos destacar el hecho de que en Alta Austria, la asociación MAIZ (Autonomes Integrationszentrum von und für Migrantinnen / Centro de integración autónoma dirigido por mujeres inmigrantes para mujeres inmigrantes) se ocupa especialmente de esta cuestión y no sólo ofrece asesoramiento individual, sino también un gran número de cursos de alemán para inmigrantes de distintas lenguas maternas. Además, se ofrecen cursos preparatorios para jóvenes inmigrantes con miras a obtener el certificado de educación secundaria, y hay constancia de que los utilizan.

Por supuesto, las asociaciones de mujeres de las regiones de Alta Austria también ofrecen apoyo (asesoramiento) y distintas medidas (de formación) para inmigrantes. Además, se procura mejorar la autoestima de las mujeres mediante estas medidas de apoyo. El impacto de tales medidas todavía no puede evaluarse.

En 2004, la Oficina de Asuntos de la Mujer en Salzburgo proporcionó fondos por una cantidad de 2.180 euros a la asociación "VIELE" (Interkulturelle Beratungsstelle für Mädchen und Frauen, Stadt Salzburg; Centro de asesoramiento intercultural para niñas y mujeres, Ciudad de Salzburgo). Con estos subsidios la asociación pudo ofrecer cursos de alemán para mujeres inmigrantes.

La asociación VIELE también recibió subsidios adicionales de la Oficina de Asuntos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades por una suma de 750 euros para el "Kulturprojekt Salzburg für Ausländerinnen" (Proyecto cultural Salzburgo para extranjeros).

En 2004, la provincia y la ciudad de Salzburgo llevaron a cabo seis proyectos en el curso del proyecto de la Unión Europea "Igualdad de oportunidades" como asociados estratégicos en una asociación de igualdad (primer período de financiación). Uno de los seis módulos de este proyecto se titulaba "Mujeres inmigrantes".

Se organizó un foro de inmigrantes que contó con responsables de adoptar decisiones de los campos de la política, la administración y las ONG. Como resultado de este foro, en el ámbito de la educación un parvulario público contrató a una maestra de parvulario con historial migratorio para dar apoyo al equipo y familiarizar a los niños con distintos entornos culturales. El éxito de este proyecto exigía la estrecha colaboración con los progenitores. La ciudad financió a la maestra adicional.

Otra consecuencia de este foro fue que el Servicio del Mercado de Trabajo (AMS) creó a su vez un foro para evaluar la aplicación de la Ley que rige el empleo de los ciudadanos extranjeros basándose en ejemplos precisos y para garantizar la calidad uniforme de estas medidas. Asesores del mercado de trabajo han realizado un estudio sistemático como base para adoptar otras medidas.

Durante el verano de 2004, en una iniciativa conjunta entre la provincia de Salzburgo, Caritas y otras ONG, se presentaron y se aceptaron solicitudes de subsidios ofrecidos por el programa financiado por la Unión Europea “FluEqual – Salzburg integriert Flüchtlinge” (FluEqual – Salzburgo integra a los refugiados). El programa incluye los siguientes focos de atención:

- Adquisición de la lengua para inmigrantes, específicamente teniendo en cuenta las cuestiones de género.
- El proyecto IKT, ofrecido por la ciudad de Salzburgo, que imparte conocimientos técnicos informáticos a los inmigrantes.
- Orientación profesional en el ámbito de los proyectos benéficos de empleo comunitario. El objetivo consiste en integrar a los inmigrantes y ofrecerles posibilidades para entrar en el mercado de trabajo.

Los efectos conseguidos dejan entrever que las medidas han sido satisfactorias.

Como ya se presentó en el sexto informe del CEDAW de Austria (véase CEDAW/C/AUT/6), la provincia de Viena ofreció medidas especiales para la adquisición de la lengua para inmigrantes, que estaban orientadas a las necesidades de los participantes, en el curso del programa de idiomas “Sprachoffensive” en el período considerado de 1999-2003.

Para permitir a las mujeres que tienen la responsabilidad del cuidado de sus hijos asistir a estos cursos, se ofreció un servicio separado de guardería durante los cursos y se tuvieron en cuenta los compromisos familiares y/o laborales de los asistentes al determinar los horarios de enseñanza. Estas medidas educativas se ofrecieron a distintos niveles y los temas tratados en estos cursos se basaban en la vida y los entornos cotidianos de los asistentes para tener en cuenta las diferentes situaciones iniciales, las posibilidades y las necesidades de las mujeres. La evaluación de las medidas de aprendizaje lingüístico proporcionó unos resultados muy positivos (respecto al éxito del aprendizaje, la pertinencia práctica de los conocimientos adquiridos y/o las aptitudes en la vida cotidiana y el lugar de trabajo, etc.).

La proporción de mujeres respecto al total de asistentes a los cursos ofrecidos en el programa de idiomas durante el período considerado fue de aproximadamente dos tercios.

Además, en el período considerado se aplicó la medida educativa RADITA para mujeres jóvenes con historial migratorio, que tiene como objetivo asistir a las mujeres jóvenes inmigrantes en el mercado de trabajo.

**Respuesta a la pregunta 24**

El Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer (BMGF) ha puesto a disposición del público la Convención del CEDAW, el Protocolo Facultativo e información relacionada con su aplicación en la página Web *www.bmgf.gv.at*. Además, se envió una carta informativa sobre el procedimiento de comunicación de conformidad con el Protocolo Facultativo a la presidenta del grupo de trabajo sobre asuntos de igualdad, los representantes de los asuntos de la mujer en las provincias, los centros de servicios para mujeres, las organizaciones de mujeres de los interlocutores sociales y las ONG que trabajan en el ámbito de los derechos de la mujer. El folleto “Frauen haben Recht(e)”, BMGF 2005 (Las mujeres tienen derechos/las mujeres tienen razón) destaca la Convención del CEDAW, el Protocolo Facultativo y la posibilidad de una comunicación al Comité del CEDAW.

---